



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Miércoles 30 de diciembre de 1992

EXTRAORDINARIO N.º 5

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**7.-Aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación Municipal para 1993 y sus Bases de ejecución**

A. C. CEUTA  
Edificio Ayuntamiento y Oficinas Municipales

JUAN DE LA CRUZ  
 DE  
 DE

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente** ..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General** ..... de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00  
 - Administración General ..... de 9 a 13,45 h. laborables  
 - Oficina de Información ..... de 9 a 14 h.  
 - Registro General ..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.  
**ARBITRIOS:** ..... González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION:** ..... Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO:** ..... San Amaro - Telf. 514228  
**CASA DE LA JUVENTUD:** ..... Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433  
**BOMBEROS:** ..... Telf. 501111  
**POLICIA MUNICIPAL:** ..... Padilla s/n. - Telf. 516122

## ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
*Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques*  
 Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00                      **CEUTA**

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

7.-El Ilustre Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el "Presupuesto General de la Corporación para 1993 y sus Bases de Ejecución".

Expuesto al público, no se han presentado alegaciones, por lo que de conformidad con el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

a) Se dispone la publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para 1993, así como su remisión a los órganos pertinentes de la Administración del Estado.

b) Contra esta aprobación definitiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.- Ceuta, 18 de diciembre de 1992.- V.º B.º- EL ALCALDE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Rafael Flores Mora.

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION**

**EJERCICIO 1993**

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Concepto	Importe
<b>A) ESTADO DE GASTOS</b>		
1.º	Remuneraciones de Personal .....	3.511.985.453
2.º	Compra de bienes corrientes y servicios .....	2.471.025.948
3.º	Intereses .....	734.484.968
4.º	Transferencias corrientes .....	696.355.517
6.º	Inversiones reales .....	2.269.892.138
7.º	Transferencias de Capital .....	100.000.000
8.º	Variación de activos financieros .....	3.000
9.º	Variación de pasivos financieros .....	74.932.583
	<b>SUMA ESTADO DE GASTOS .....</b>	<b>9.858.679.607</b>
<b>B) ESTADO DE INGRESOS</b>		
1.º	Impuestos Directos .....	490.000.000
2.º	Impuestos Indirectos .....	4.890.500.000
3.º	Tasas y otros ingresos .....	436.103.659
4.º	Transferencias corrientes .....	2.659.469.948
5.º	Ingresos Patrimoniales .....	81.600.000
6.º	Enajenación de terrenos .....	454.000.000
8.º	Variación de Activos Financieros .....	3.000
9.º	Variación de Pasivos Financieros .....	847.003.000
	<b>SUMA ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>9.858.679.607</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1993**

1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
10	<b>ALTOS CARGOS</b>	
100	<b>RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES</b>	
100.00.111.00	Remuneraciones Organos Gobierno .....	77.580.000
11	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	
110.00.111.00	Remuneraciones Personal Eventual .....	27.825.710
12	<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
120	<b>RETRIBUCIONES BASICAS</b>	
120.00.111.00	Retribuciones Básicas Organos de Gobierno .....	8.845.774
120.00.121.00	Retribuciones Básicas Administración General .....	151.745.818
120.00.222.00	Retribuciones Básicas Policía Municipal .....	226.556.442

120.00.223.00	Retribuciones Básicas Servicio Extinción de Incendios .....	95.063.206
120.00.313.00	Retribuciones Básicas Asistencia Social .....	8.205.946
120.00.410.00	Retribuciones Básicas Servicios Sanitarios .....	25.849.474
120.00.413.10	Retribuciones Básicas Laboratorio .....	7.588.238
120.00.422.00	Retribuciones Básicas Enseñanza General Básica .....	21.842.100
120.00.431.20	Retribuciones Básicas Albergues .....	1.283.422
120.00.432.00	Retribuciones Básicas Urbanismo .....	76.588.302
120.00.442.00	Retribuciones Básicas Recogida de Basuras .....	1.283.422
120.00.451.00	Retribuciones Básicas Servicios Culturales .....	12.628.336
120.00.451.10	Retribuciones Básicas Biblioteca y Archivo .....	19.938.828
120.00.451.20	Retribuciones Básicas Museos e Ins. Simil. ....	4.832.996
120.00.452.00	Retribuciones Básicas Esparcimiento .....	41.510.854
120.00.452.10	Retribuciones Básicas Deportes .....	7.058.436
120.00.453.00	Retribuciones Básicas Monumentos .....	1.159.942
120.00.511.00	Retribuciones Básicas Vías Públicas .....	1.184.638
120.00.611.00	Retribuciones Básicas Administración Financiera .....	79.392.726
120.00.622.00	Retribuciones Básicas Matadero .....	17.328.752
120.00.622.10	Retribuciones Básicas Lonjas y Mercados .....	20.141.254
<b>121</b>	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
121.00.111.00	Retribuciones Complementarias Organos de Gobierno .....	12.279.362
121.00.121.00	Retribuciones Complementarias Servicios Generales .....	225.353.658
121.00.222.00	Retribuciones Complementarias Policía Local .....	388.593.012
121.00.223.00	Retribuciones Complementarias Servicio Extinción de Incendios .....	172.698.510
121.00.313.00	Retribuciones Complementarias Asistencia Social .....	10.554.290
121.00.410.00	Retribuciones Complementarias Servicio Sanitario .....	34.805.548
121.00.413.10	Retribuciones Complementarias Laboratorio .....	10.039.958
121.00.422.00	Retribuciones Complementarias Enseñanza General Básica .....	27.562.512
121.00.431.20	Retribuciones Complementarias Albergues .....	2.022.946
121.00.432.00	Retribuciones Complementarias Urbanismo .....	106.893.734
121.00.442.00	Retribuciones Complementarias Recogida de Basuras .....	2.101.858
121.00.451.00	Retribuciones Complementarias Servicios Culturales .....	17.382.218
121.00.451.10	Retribuciones Complementarias Biblioteca y Archivo .....	27.946.936
121.00.451.20	Retribuciones Complementarias Museos e Institut. Simil. ....	6.222.124
121.00.452.00	Retribuciones Complementarias Esparcimiento .....	59.547.828
121.00.452.10	Retribuciones Complementarias Deportes .....	9.063.012
121.00.453.00	Retribuciones Complementarias Monumentos .....	1.414.078
121.00.511.00	Retribuciones Complementarias Vías Públicas .....	1.913.950
121.00.611.00	Retribuciones Complementarias Administración Financiera .....	129.208.854
121.00.622.00	Retribuciones Complementarias Mataderos .....	23.934.536
121.00.622.10	Retribuciones Complementarias Lonjas y Mercados .....	25.040.296
<b>13</b>	<b>PERSONAL LABORAL</b>	
130.00.123.00	Remuneraciones Personal Laboral .....	375.199.888
131.00.123.10	Remuneraciones Personal Temporal .....	190.984.402
131.00.123.20	Remuneraciones Personal Convenio INEM .....	40.000.000
131.00.123.30	Gastos Personal Oficina Rehab. Vda (C. MOPU) .....	6.000.000
<b>14</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>	
141.00.121.00	Remuneraciones Pers. Sustituciones .....	16.000.000
<b>15</b>	<b>INCENTIVO AL RENDIMIENTO</b>	
<b>151</b>	<b>GRATIFICACIONES</b>	
151.00.121.00	Gratificaciones y horas extraordinarias .....	10.000.000
<b>16</b>	<b>CUOTAS PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO EMPLEADOS</b>	
<b>160</b>	<b>CUOTAS SOCIALES</b>	
160.00.312.00	Cuota Seguridad Social Personal .....	144.270.387
160.04.312.00	Cuotas MUNPAL Funcionarios Corporación .....	349.046.940
160.06.121.00	Asistencia Médica a Funcionarios .....	48.150.000
<b>161</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	
161.04.314.00	Jubilaciones anticipadas .....	52.000.000
161.05.314.00	Pensiones Jubilación .....	8.000.000

162	<b>GASTOS SOCIALES FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL</b>		
162.03.121.00	Gastos Sociales de Funcionarios .....		38.000.000
164	<b>COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL FUNCIONARIO EN ACTIVO</b>		
164.00.121.00	Ayuda Familiar Servicios Generales .....		270.000
164.00.222.00	Ayuda Familiar Policía Local .....		270.000
164.00.223.00	Ayuda Familiar Servicio Extinción de Incendios .....		540.000
164.00.422.00	Ayuda Familiar Enseñanza General Básica .....		1.080.000
164.00.452.00	Ayuda Familiar Esparcimiento .....		540.000
164.00.452.10	Ayuda Familiar Deportes .....		810.000
164.00.453.00	Ayuda Familiar Monumentos .....		810.000
	<b>TOTAL CAPITULO PRIMERO .....</b>		<b>3.511.985.453</b>
2	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
20	<b>ARRENDAMIENTOS</b>		
202	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		
202.00.121.00	Arrendamiento edificios y locales .....		42.800.000
204	<b>MATERIAL DE TRANSPORTE</b>		
204.00.412.20	Gastos Transporte C. Drogodependencia .....		250.000
204.00.422.00	Salidas Escolares .....		1.000.000
21	<b>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		
210	<b>INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES</b>		
210.01.432.20	Conservación y Mantenimiento Parque San Amaro .....		1.700.000
210.00.511.00	Conservación y Reparación Vías Públicas .....		115.000.000
210.01.511.00	Conservación y Reparación Barriadas .....		25.000.000
210.01.533.00	Acondicionamiento Medio Ambiente .....		19.100.000
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>		
212.00.410.00	Conservación y reparación Inst. Sanidad .....		35.000.000
212.00.422.00	Conservación y reparación Colegios .....		15.000.000
212.00.431.00	Conservación y reparación edificio Corporación .....		40.000.000
212.01.431.00	Conservación y reparación Palacio Municipal .....		25.000.000
212.00.432.50	Conservación y reparación Red Semafórica .....		11.500.000
213	<b>MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE</b>		
213.00.121.10	Conservación/Reparación Material Parque Móvil .....		1.000.000
213.00.222.00	Conservación/Reparación Material Policía Local .....		3.500.000
213.00.432.10	Conservación/Reparación Alumbrado Público .....		45.000.000
213.00.441.00	Conservación/Reparación Red de Saneamiento .....		50.000.000
213.00.432.20	Reparación y mantenimiento fuentes .....		3.500.000
214	<b>MATERIAL DE TRANSPORTE</b>		
214.00.121.10	Reparaciones vehiculos Parque Móvil .....		7.500.000
22	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		
220	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>		
220.00.121.00	Gastos de Oficinas, Servicios Generales .....		15.000.000
220.01.451.10	Suscripciones Biblioteca .....		400.000
220.02.121.20	Material Informático no inventariable .....		4.300.000
221	<b>SUMINISTROS</b>		
221.00.121.00	Consumo alumbrado Dependencias Municipales .....		50.000.000
221.00.432.10	Consumo Alumbrado Público .....		45.000.000
221.01.121.00	Consumo agua Dependencias Municipales .....		20.000.000
221.03.121.00	Combustibles, materiales auxiliares, etc .....		10.000.000
221.04.121.00	Vestuario Servicios Generales .....		3.000.000
221.04.121.10	Vestuario Personal Parque Móvil .....		700.000
221.04.222.00	Vestuario y Uniforme Gala Policía .....		12.000.000
221.04.223.00	Vestuario Personal Bomberos .....		2.540.000

221.04.410.00	Vestuario Personal Sanidad .....	2.005.000
221.04.422.00	Vestuario Personal Colegios .....	1.000.000
221.04.432.10	Vestuario Personal Alumbrado .....	350.000
221.04.441.00	Vestuario Personal Red Saneamiento .....	1.500.000
221.04.451.00	Vestuario Personal Banda de Música .....	1.000.000
221.04.511.00	Vestuario Brigada de Conservación .....	1.500.000
221.04.533.00	Vestuario Personal Medio Ambiente .....	600.000
221.06.410.00	Manutención animales Perrera Municipal .....	1.500.000
221.06.432.20	Manutención animales .....	3.000.000
221.07.410.00	Productos Farmacéuticos Sanidad .....	885.000
221.08.121.50	Almacén General Productos Limpieza .....	15.000.000
<b>222 COMUNICACIONES</b>		
222.00.121.00	Servicios Telefónicos .....	15.000.000
222.01.121.00	Servicios Postales y Telegráficos .....	250.000
222.04.121.20	C.P.D. Cuota Teleproceso .....	3.900.000
<b>224 SEGUROS</b>		
224.00.121.00	Seguros .....	20.000.000
<b>226 GASTOS DIVERSOS</b>		
226.00.432.00	Canon Puerto .....	8.000.000
226.01.111.00	Otros Gastos Especiales Organos de Gobierno .....	12.000.000
226.02.121.00	Publicidad Servicios Generales .....	8.000.000
226.02.323.00	Campana Divulgativa C. A. Mujer .....	400.000
226.02.422.00	Publicidad Educación .....	1.000.000
226.02.533.00	Publicidad Medio Ambiente .....	2.000.000
226.02.622.20	Información y Publicidad O.M.I.C. ....	1.300.000
226.03.121.00	Gastos Juridicos .....	35.000.000
226.04.223.10	Transporte Marítimo Agua Potable .....	400.000.000
226.06.323.00	Jornadas Culturales de la Mujer .....	800.000
226.07.454.00	Otros Gastos Especiales Festejos .....	126.000.000
226.08.111.00	Gastos Campana Autonómica .....	1.000.000
226.08.121.00	Gastos Especiales Funcionamiento S. Generales .....	15.000.000
226.08.121.10	Otros Gastos Especiales Funcmt. Parque Móvil .....	500.000
226.08.222.00	Otros Gastos Especiales Funcmt. Policía .....	9.000.000
226.08.223.00	Otros Gastos Especiales Servicios Bomberos .....	4.000.000
226.08.323.00	Stand Feria del Libro C.A. Mujer .....	240.000
226.08.410.00	Otros Gastos Especiales Funcmt. Sanidad .....	17.400.000
226.08.422.00	Otros Gastos Actividades Extraescolares .....	2.000.000
226.08.441.00	Otros Gastos Especiales Red Saneamiento .....	1.500.000
226.08.451.00	Otros Gastos Especiales Cultura .....	39.000.000
226.08.451.10	Otros Gastos Especiales Biblioteca .....	200.000
226.08.451.30	Otros Gastos Especiales Archivo y Hemeroteca .....	1.800.000
226.08.451.40	Otros Gastos Especiales Museo Municipal .....	2.500.000
226.08.455.00	Otros Gastos Especiales Juventud .....	17.500.000
226.08.533.00	Otros Gastos Especiales Medio Ambiente .....	700.000
226.08.711.00	Gastos Escuela Taller Recursos Marinos .....	52.468.948
<b>227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>		
227.00.422.00	Contrato Limpieza y Aseo Colegios .....	40.000.000
227.00.441.00	Contrato Red Saneamiento (LIMSER) .....	27.000.000
227.00.442.00	Contrato Recogida Basuras (URBASER) .....	590.000.000
227.00.442.10	Contrato CONTENUR .....	100.000.000
227.01.121.00	Contrato Vigilancia Inst. Municipales .....	11.000.000
227.01.412.20	Contrato Mantenimiento Alarma Drogodependencias .....	70.000
227.01.422.00	Contrato Vigilancia Colegios .....	5.000.000
227.01.533.00	Contrato Vigilancia Inst. M. Ambiente .....	6.000.000
227.01.622.10	Contrato Vigilancia Mercados .....	14.563.000
227.03.442.00	Revisión Contrato URBASER 1992 .....	30.000.000
227.06.121.00	Contrato Asesoría .....	3.000.000
227.06.323.00	Estudio Situación Social Mujer .....	3.000.000
227.06.410.00	Programa Salud Pública .....	5.000.000
227.06.533.00	Estudios y Trabajos Técnicos Medio Ambiente .....	1.200.000
227.06.611.00	Auditorias .....	15.000.000
227.06.611.10	Actualización Patrimonio Municipal .....	10.000.000

	227.07.111.00	Edición y Publicación Libro Ceuta .....	4.000.000
	227.07.121.00	Edición Boletín Oficial Ciudad .....	11.000.000
	227.08.121.30	Contrato Recaudador .....	50.000.000
	227.08.121.40	Participación Recaudador Apremio .....	15.000.000
	227.08.463.10	Contrato Residencia Minusválidos .....	5.600.000
	227.09.121.00	Contrato Reparto Correspondencia .....	800.000
	227.09.121.20	Contrato Servicios I.B.M. ....	10.000.000
	227.09.313.00	Programa Ayuda a Domicilio .....	15.000.000
	227.09.410.00	Contrato Desratización .....	6.000.000
	227.09.412.00	Convenio Cruz Roja del Mar .....	2.000.000
	227.09.412.30	Convenio A.D.E. ....	750.000
	227.09.463.00	Convenio Pia Unión Fraternidad en Cristo .....	19.710.000
<b>228</b>	<b>MATERIAL FUNGIBLE</b>		
	228.00.222.00	Munición Policía Local .....	500.000
	228.00.222.10	Material Fungible Tráfico .....	5.000.000
	228.00.223.00	Material Fungible Bomberos .....	10.370.000
	228.00.410.00	Material Fungible Sanidad .....	9.694.000
	228.00.432.20	Material Fungible Jardines .....	680.000
	228.00.451.00	Material Fungible Banda de Música .....	500.000
<b>230</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>		
	230.00.111.00	Dietas y traslados Organos Gobierno .....	5.000.000
	230.00.121.00	Dietas y traslados Servicios Generales .....	6.000.000
	230.00.222.00	Dietas desplazamiento Form. Policía .....	1.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO .....</b>		<b>2.471.025.948</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
<b>31</b>	<b>DE PRESTAMOS DEL INTERIOR</b>		
<b>310</b>	<b>INTERESES</b>		
	310.00.800.00	Banco Crédito Local y Construcc. ....	625.000.000
	310.01.800.00	Gastos Financieros Operaciones Contrat. 93 .....	10.000.000
	310.02.800.00	Operaciones de Tesorería .....	40.000.000
	310.03.800.00	Caja de Ahorros .....	59.484.968
	<b>TOTAL CAPITULO TERCERO .....</b>		<b>734.484.968</b>
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
<b>41</b>	<b>A ORGANOS AUTONOMOS ADMVOS. DE LA ENTIDAD LOCAL</b>		
	410.00.423.00	Centro Asociado UNED .....	72.500.000
	410.00.452.10	Instituto Municipal de Deportes .....	180.000.000
<b>43</b>	<b>A ORGANISMOS AUTONOMOS, COMERCIALES, IND. Y ANALOGOS</b>		
	430.00.423.10	Escuela de Enfermería .....	12.000.000
	430.00.423.20	Instituto de Idiomas .....	36.357.953
	430.00.423.20	Patronato de Música .....	88.891.770
	430.00.455.10	Residencia de la Juventud .....	26.789.768
	430.00.751.00	Patronato de Turismo .....	34.509.026
<b>44</b>	<b>A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL</b>		
	440.00.431.10	Transferencias corrientes EMVICESA .....	35.000.000
	440.00.756.00	Transferencias corrientes PROCESA .....	51.325.000
<b>47</b>	<b>A EMPRESAS PRIVADAS</b>		
	470.00.422.00	Plan Gratuidad Libros de Texto .....	35.000.000
<b>48</b>	<b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>		
	480.00.313.10	Socorros Benéficos A.R.E.A. ....	800.000
	480.00.314.00	Transferencias Tercera Edad .....	17.000.000
	480.00.412.20	Atenciones Benéficas Drogodependencias .....	500.000
	480.00.451.00	Subvenciones Cultura .....	5.000.000
	480.00.451.50	III Congreso del Estrecho .....	5.000.000

480.00.463.20	Transferencia APROS .....	9.500.000
480.00.463.40	Socorros Benéficos Cruz Blanca .....	4.320.000
480.00.463.80	Convenio RR.MM. Adoratrices .....	2.772.000
480.01.314.00	Socorros Benéficos a Familias .....	8.000.000
481.00.422.00	Becas y otras Ayudas al Estudio .....	4.000.000
481.00.451.00	Becas y otras Ayudas Banda Música .....	4.000.000
489.00.111.00	Cofradía Caballeros Santa María de Africa .....	400.000
489.00.422.00	Ayuda a Centros Vacaciones Escolares .....	500.000
489.00.422.30	Transferencias FAPA .....	12.000.000
489.00.451.20	Instituto Estudios Ceuties .....	4.250.000
489.00.455.10	Consejo de la Juventud .....	500.000
489.00.463.90	Transferencias Grupos Municipales .....	17.000.000
489.00.464.00	Transferencias Asociaciones Vecinales .....	6.000.000
489.00.464.20	Asociación Protectora de Animales .....	1.500.000
489.01.111.00	Subvención San Daniel .....	100.000
489.01.422.00	Ayudas Viajes de Estudios .....	2.000.000
489.01.451.00	Atenciones Dtor. y Aux. Banda Música .....	2.640.000
489.02.111.00	Casa de Ceuta en Barcelona .....	1.500.000
489.02.422.00	Ayudas Esc. Viajeras Pueblos Abandonados .....	500.000
489.03.111.00	Casa de Ceuta en Madrid .....	3.000.000
489.03.422.00	Transferencias Limpieza Colegios .....	2.000.000
489.04.422.00	Subvenciones Actividades Educativas .....	1.500.000
489.05.422.00	Transferencias Asociaciones Alumnos .....	200.000
489.06.422.00	Transferencias Centros E.G.B. .....	7.500.000
<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>		<b>696.355.517</b>

## 6

**INVERSIONES REALES**

## 60

**INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL**

601.00.121.00	Ruinas, ornatos y ejecuc. subsidiarias .....	100.000.000
601.00.422.00	Construcción Centro EPA .....	75.000.000
601.00.431.00	Urbanización Polideportivo Miramar .....	50.000.000
601.00.442.00	Construcción Dique Vertedero .....	28.000
601.00.452.20	Construcción de Merenderos .....	6.000.000
601.00.511.00	Reparación Plaza de Africa y aledaños .....	50.000.000
601.01.511.00	Reparación Puertas del Campo (Rosende) .....	25.000.000
601.02.511.00	Reparación Avda. Virgen de Africa .....	30.000.000
601.03.511.00	Reparaciones Avda. González Tablas .....	15.000.000
601.04.511.00	Reparaciones Avda. España/Sardinero .....	40.000.000
601.05.511.00	Urbanización Recinto Sur .....	50.000.000
601.06.511.00	Urbanización Avda. L. Sánchez prados .....	280.000.000
601.07.511.00	Urbanización Miramar (2.ª Fase) .....	80.000.000

## 61

**INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL**

611.00.431.00	Reparación Revellín San Ignacio y otros .....	35.000.000
611.00.432.00	Obras de mejora Parque San Amaro .....	9.000.000
611.00.452.30	Acondicionamiento de playas .....	6.000.000
611.00.453.10	Recuperación Murallas Reales .....	30.000.000
611.00.454.00	Acondicionamiento Recinto Ferial .....	25.000.000
611.00.511.00	Reforma Paseo Marina Española .....	120.000.000
611.01.511.00	Reparación /C. Independencia-P. de Colón .....	97.000.000

## 62

**INVERSION NUEVA ASOC. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS**

622.00.121.50	Ampliación Almacén General .....	15.000.000
622.00.432.00	Liquidaciones Obras Reformadas .....	150.000.000
622.00.464.00	Mejora e Infraestructura Servicios Comunitarios .....	16.000.000
622.00.513.00	Construcción Helipuerto Playa Benítez .....	454.000.000
623.00.432.00	Señalización Informativa .....	25.000.000
623.00.451.10	Instalación Aire Acondicionado Biblioteca .....	6.000.000
623.00.521.00	Televisión Municipal .....	35.000.000
624.00.222.00	Adquisición vehículos Policía .....	4.500.000
624.00.223.00	Adquisición Brazo Articulado .....	37.823.138
624.01.223.00	Adquisición Vehículo Cisterna .....	7.120.000
624.02.223.00	Adquisición Embarcación y Motor .....	1.500.000
625.00.121.00	Equipo de Oficina .....	2.000.000



625.00.121.50	Mobiliario Almacén General .....	8.000.000
625.00.413.40	Mobiliario y Enseres C. Antirrábica .....	155.000
625.00.431.00	Adquisición Mobiliario Palacio Municipal .....	5.000.000
625.01.431.00	Mobiliario Ampliación Palacio Municipal/Polifnc. ....	47.000.000
625.00.432.00	Mobiliario Urbano .....	10.000.000
625.00.432.20	Mobiliario y enseres Jardines .....	1.000.000
625.00.622.00	Mobiliario/enseres Laboratorio Matadero .....	1.000.000
628.00.121.10	Material Inventariable Parque Móvil .....	17.605.000
628.00.121.20	Material Inventariable C.P.D. ....	40.000.000
628.00.413.10	Material Inventariable Laboratorio .....	1.000.000
628.00.441.00	Material Técnico e Informático Redes .....	10.000.000
628.00.443.00	Material Inventariable Cementerio .....	4.750.000
628.00.451.10	Material Inventariable Biblioteca .....	2.500.000
628.00.533.00	Material Inventariable Medio Ambiente .....	5.500.000
628.00.622.00	Material Inventariable Matadero .....	8.939.000
629.00.432.00	Honor. Proyectos y Dirección Obras .....	75.000.000
629.00.511.00	Honor Proyectos Vías y Obras .....	30.000.000
629.01.432.00	Expropiaciones y Transacciones .....	80.000.000

**63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**

633.00.432.10	Reposición Alumbrado Público .....	15.000.000
633.00.432.20	Material Inventariable Red Semafórica .....	2.500.000

**TOTAL CAPITULO SEXTO .....** 2.269.892.138

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**74 A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL**

**740 APORTACIONES A SOCIEDADES MERCANTILES, MUNICIPALES O PROVINCIALES**

740.00.756.00	Transferencias de Capital a PROCESA .....	100.000.000
---------------	---	-------------

**TOTAL CAPITULO SEPTIMO .....** 100.000.000

**8 ACTIVOS FINANCIEROS**

**82 CONCESION PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO**

824.00.121.00	Préstamos a Empresas C. P. ....	1.000
---------------	---------------------------------	-------

**83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO**

830.00.121.00	Préstamos a Familiares C. P. ....	1.000
831.00.121.00	Préstamo a instituciones sin fines de lucro C. y M. P. ....	1.000

**TOTAL CAPITULO OCTAVO .....** 3.000

**9 PASIVOS FINANCIEROS**

**91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR**

913.00.800.00	Amortización M. y L. plazo Entes Fuera S. P. ....	74.930.583
---------------	---	------------

**94 DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS**

940.00.121.00	Devolución de Depósitos .....	1.000
941.00.121.00	Devolución de Fianzas .....	1.000

**TOTAL CAPITULO NOVENO .....** 74.932.583

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....** 9.858.679.607

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 1993**

Partidas		Importe
<b>CAPITULO PRIMERO: IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana .....	200.000.000
113.00	Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica .....	160.000.000

Partidas	Importe
114.00 Impuesto sobre incremento valor terrenos de naturaleza urbana .....	10.000.000
130.00 Impuesto sobre actividades económicas .....	116.000.000
190.01 Contribución territorial urbana .....	3.000.000
190.02 Impuesto municipal sobre incremento valor terrenos .....	500.000
190.03 Licencia fiscal sobre actividades comerciales ind. y prof. ....	500.000
190.04 Impuesto Radicación .....	0
<b>TOTAL CAPITULO PRIMERO .....</b>	<b>490.000.000</b>
<b><u>CAPITULO SEGUNDO. IMPUESTOS INDIRECTOS</u></b>	
282.00 Impuesto sobre construc., instalaciones y otras .....	70.000.000
283.00 Arbitrio sobre la importación y producción .....	4.790.500.000
290.00 Arbitrio municipal sobre importación de mercaderías .....	30.000.000
<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO .....</b>	<b>4.890.500.000</b>
<b><u>CAPITULO TERCERO: TASAS Y OTROS INGRESOS</u></b>	
310.01 Tasa Servicio Extinción de Incendios .....	2.000.000
310.02 Tasa Recogida Residuos Sólidos .....	109.000.000
310.03 Tasa sobre Alcantarillado .....	90.000.000
310.04 Tasa prestación servicio Cementerio .....	12.000.000
310.05 Tasa inmovilización, recogida y depósitos vehículos .....	15.000.000
310.06 Tasa prestación de servicios en el Matadero Municipal .....	4.350.000
310.07 Tasa expedición documentos .....	12.500.000
310.08 Tasa prestación servicio B.O.C. ....	2.600.000
311.01 Tasa otorgamiento licencias auto taxis y demás vehículos alquiler. ....	2.500.000
311.02 Tasa licencia de apertura establecimientos .....	3.500.000
311.03 Tasa prestación servicios espectáculos y transportes .....	500.000
340.01 Análisis bioquímicos .....	150.000
340.02 Mercados .....	14.000.000
341.01 Vigilancia especial de establecimientos que lo soliciten .....	530.000
350.01 Estacionamiento de vehículos en las vías públicas .....	2.200.000
350.03 Compensación telefónica .....	31.000.000
351.01 Entrada vehículos, reserva aparcamiento, carga y descarga .....	8.000.000
351.02 Mesas, sillas, toldos y marquesinas .....	2.000.000
351.03 Quioscos .....	5.500.000
352.01 Ocupación subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública .....	8.000.000
352.02 Utilización privativa suelo, vuelo, etc., empresas .....	30.000.000
352.03 Ocupación de terrenos con mercancías, materiales cons. ....	2.000.000
352.04 Apertura de zanjas en vía pública .....	600.000
391.00 Multas de tráfico .....	25.000.000
392.00 Recargos de apremio .....	35.000.000
399.00 Intereses de demora .....	4.000.000
399.04 Ingresos indeterminados .....	10.000.000
399.05 Imprevistos .....	4.172.659
399.06 Ingresos actividades Concejalía de Festejos .....	1.000
<b>TOTAL CAPITULO TERCERO .....</b>	<b>436.103.659</b>
<b><u>CAPITULO CUARTO: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
420.00 Participación en los tributos del Estado .....	1.895.000.000
420.01 Transferencias M.O.P.U. Oficina Rehabilitación Viviendas .....	6.000.000
420.02 Aportación Plan Obras y Servicios 1992 .....	15.000.000
420.03 Subvención transporte agua .....	400.000.000
420.04 Transferencia impuesto matriculación vehículos .....	292.000.000
421.00 Transferencias Convenio INEM .....	1.000
421.01 Transferencias INEM-Escuela Taller Recursos Marinos .....	51.468.948
<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>	<b>2.659.469.948</b>

Partidas	Importe
<b>CAPITULO QUINTO: INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
520.00 Intereses de depósito .....	70.000.000
540.00 Producto del arrendamiento de fincas urbanas .....	5.000.000
542.00 Participación en traspaso de locales de negocios .....	4.000.000
550.00 Concesiones administrativas .....	2.600.000
<b>TOTAL CAPITULO QUINTO .....</b>	<b>81.600.000</b>
<b>CAPITULO SEXTO: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	
600.00 Enajenación Patio Páramo y Recinto Sur .....	454.000.000
<b>TOTAL CAPITULO SEXTO .....</b>	<b>454.000.000</b>
<b>CAPITULO OCTAVO: ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
824.00 Reintegro préstamos empresas corto plazo .....	1.000
830.00 Reintegro préstamos familias corto plazo .....	1.000
831.00 Reintegro préstamos instituciones sin lucro .....	1.000
<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO .....</b>	<b>3.000</b>
<b>CAPITULO NOVENO: PASIVOS FINANCIEROS</b>	
910.00 Préstamos recibidos del Estado corto plazo .....	1.000
910.10 Préstamos recibidos del Estado Medio y Largo Plazo .....	847.000.000
940.00 Depósitos .....	1.000
941.00 Fianzas .....	1.000
<b>TOTAL CAPITULO NOVENO .....</b>	<b>847.003.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>9.858.679.607</b>

**BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO**

**EJERCICIO 1993**

El artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, dispone que "el Presupuesto General incluirá las Bases de Ejecución del mismo que contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad y de sus organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que se pueda modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimientos y solemnidades específicas distintas de lo preceptuado para el Presupuesto".

En cumplimiento de este artículo, se aprueban las siguientes

**BASES DE EJECUCION DEL PRSUPUESTO**

**EJERCICIO 1993**

**Base 1.ª**

Las presentes Bases son de aplicación tanto al presupuesto del Ayuntamiento de Ceuta como a los de los organis-

mos autónomos dependientes del mismo.

**Base 2.ª**

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento para la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

A tal efecto, los créditos autorizados en los programas de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieran a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, según establece la Ley General Presupuestaria en su artículo 59. En cuanto a la vinculación funcional, la misma se establece a nivel de función.

**Base 3.ª**

Las modificaciones presupuestarias se regulan por lo dispuesto en la sección 2.ª, capítulo II del Real Decreto 500/1990, y así: Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto

a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de créditos.

Siempre que se reconozca por el Pleno la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones: a) Que su importe anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto. b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25% de los expresados recursos. c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierne.

Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación. A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse a) el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

La propuesta de modificación previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a los presupuestos.

Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contenciosos administrativos contra los presupuestos de la Entidad.

#### Base 4.ª

Ampliación de créditos es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables que se relacionan:

824.- Empresas a corto plazo. Para contabilizar los anticipos efectuados a la Administración del Estado con motivo del gasto que representa el transporte marítimo de agua.

830. A familias. Incluye al conjunto de personas

residentes en el término municipal:

226.07.- Festejos.

Los conceptos del Estado de Ingreso como contrapartida de tales partidas ampliables, serán la 824, 830, bajo la misma denominación, y la partida 399.06 en concepto de recaudación del recinto ferial "Ingresos actividades Concejalía de Festejos".

La ampliación se realizará mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, debiendo especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto.

#### Base 5.ª

Todos los derechos reconocidos por cualquier concepto, así como los concedidos por los Organismos Oficiales, se aplicarán para cubrir los créditos reservados para tales finalidades, y tendrán la consideración de créditos ampliables.

#### Base 6.ª

Transferencias de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Cuando se trate de transferencias dentro del mismo grupo de función, la competencia corresponderá a la Alcaldía.

La aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno, siguiéndose las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988.

Las transferencias que afecten a créditos de personal serán autorizadas por la Alcaldía.

#### Base 7.ª

Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo. b) Enajenaciones de bienes del Ayuntamiento. c) Prestación de servicios. d) Reembolsos de préstamos. e) Los importes precedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente.

La generación de créditos se producirá por resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable: 1) En los supuestos señalados con las letras a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación. 2) En los casos c) y d), el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

#### Base 8.ª

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del presupuesto.

Corresponde al Pleno la aprobación de las bajas por anulación de crédito, pudiendo dar lugar a ellas: a) La financiación del remanente de Tesorería negativos. b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno.

#### Base 9.ª

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases: a) Autorización del gasto. b) Disposición

o compromiso del gasto. c) Reconocimiento y liquidación de la obligación. d) ordenación del pago.

#### Base 10.ª

La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización corresponde al Pleno o al Alcalde según la cuantía exceda o no del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto y del 50% del límite general aplicable a la contratación directa. Asimismo corresponde al Pleno la autorización de gastos provenientes de obras, servicios o suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

La competencia de la Alcaldía podrá delegarse tanto en la Comisión de Gobierno, como en las concejalías Delegadas según se establezca.

#### Base 11.ª

La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exacto determinado.

Las competencias en materia de disposición de gastos son las mismas que se han señalado en la base precedente respecto a la autorización.

Cuando la competencia corresponda a la Alcaldía, podrá delegarse en los mismos términos que establece la Base 10.ª.

El Concejal Delegado de cada área propondrá la realización de un gasto, la propuesta será informada por el Sr. Interventor, acreditando la existencia o no de la debida consignación presupuestaria, tras ello, en el caso de que el proponente ostente la delegación de la Alcaldía en cuanto a la autorización y disposición de gastos y el informe del interventor sea favorable, el gasto se considerará dispuesto.

Si el proponente de la realización de un gasto no poseyera delegación en este sentido, o la propuesta sobrepasara las limitaciones anteriormente referidas, siempre y cuando el informe de la Intervención sea favorable será el Alcalde, o la comisión de Gobierno quien dispondrá del gasto.

#### Base 12.ª

En uso de la autorización contenida en el art. 67 del R.D. 500/1990, se acumulan en un mismo acto administrativo dos o tres de las fases iniciales del proceso de gestión de gastos, esto es:

- Autorización y disposición; AD
- Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación; ADO.

#### Base 13.ª

Se considerarán gastos menores aquellos cuya cuantía no exceda de 500.000 pesetas.

En el caso de que no se establezcan bases de ejecución en el Presupuesto de algún Organismo autónomo, el límite máximo que se establece en cuanto a la competencia del Presidente para la ordenación del gasto, será el referido en el primer párrafo de esta base.

#### Base 14.ª

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

La competencia del reconocimiento y liquidación de

obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, corresponde al Alcalde.

Es competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al mandamiento de pago los siguientes documentos: a) La factura o recibo, con la conformidad del Jefe del Servicio de que se trate, y referida a la adecuada recepción del material de que se trate o de la correcta prestación del servicio. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por la Oficina Técnica y firmada por el aparejador y arquitecto. b) Informe del Interventor, acreditando la existencia de consignación presupuestaria. c) Resolución del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Alcaldía, podrá delegarse en los mismos términos que establece la Base 10.ª.

#### Base 15.ª

La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

Competerán al Alcalde las funciones de la ordenación de pagos, sin que exista delegación alguna.

#### Base 16.ª

El Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el art. 65 del R.D. 500/90, podrá establecer un plan de disposición de fondos que regule la periodicidad, frecuencia y prelación con que se efectuarán los pagos municipales.

Hasta tanto no se elabore ese plan, tendrán el carácter de gastos preferentes los de personal y los correspondientes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como a los consorcios, convenios, contratos y demás gastos de tracto sucesivo. En el resto de los pagos la prelación atenderá al orden cronológico con que las respectivas cuentas fueron aprobadas o en que se produjo la correspondiente obligación.

Mensualmente se librarán los fondos necesarios para atender los gastos preferentes anteriormente mencionados.

#### Base 17.ª

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo los importes brutos y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

#### Base 18.ª

De conformidad con lo establecido en los arts. 196 y ss. de la L.R.H.L., si el Interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Cuanto la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor del Ayuntamiento, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Quando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá a la Entidad Local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de créditos.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

#### Base 19.<sup>a</sup>

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán en base a resolución de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada, y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Con objeto de facilitar al control de esas órdenes de pago, se anotará en el libramiento correspondiente, la expresión "a justificar", llevándose una ficha independiente de los pagos con ese carácter.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de 3 meses, y en su caso de terminar el ejercicio económico.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

Los fondos se pondrán a disposición de la persona autorizada en cada caso para ello, según resolución de la Alcaldía-Presidencia o Concejalía Delegada, quien podrá hacer uso de los mismos de una sola vez o de varias.

El límite máximo de las cantidades dadas como fondos "a justificar" será de 1.000.000 de pesetas.

Los perceptores de fondos "a justificar" deberán hacer entrega de las facturas y demás documentos acreditativos del gasto realizado para su control.

Los conceptos presupuestarios que admitirán pagos "a justificar" serán los siguientes:

- 226 y 230.

#### Base 20.<sup>a</sup>

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Podrán adquirirse, según previene el art. 80. del R.D. 500/90, compromiso de gasto con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además se encuentren en alguno de los casos siguientes: a) Inversiones y transferencias de capital. b) Contratos de suministro, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año. c) Arrendamiento de bienes inmuebles y d) Cargas financieras de las deudas del Ayuntamiento.

El mínimo de ejercicios posteriores a que pueden

aplicarse los gastos a) y b) no será superior a cuatro. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros no podrá exceder del 70% del inicial en el ejercicio inmediato siguiente y del 60% y del 50% en el segundo y tercero y cuarto respectivamente.

En casos excepcionales el Pleno podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes referidos.

Previamente a la autorización de gasto con imputación a ejercicios futuros, el Interventor deberá certificar que no se superan los límites cuantitativos señalados anteriormente.

Las certificaciones, autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, correspondiendo su autorización y disposición al Pleno Municipal.

#### Base 21.<sup>a</sup>

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, estando sujetos a intervención y al régimen de la contabilidad pública.

Los fondos municipales estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas: a) Cuentas operativas de ingresos y pagos. b) Cuentas restringidas de recaudación. c) Cuentas restringidas de pagos. d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas municipales, deberán, inexcusablemente ir firmados por el Alcalde como ordenador de pagos, el Interventor y el Tesorero.

Además de las cuentas mencionadas, se autoriza al Tesorero para que exista una caja de efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

#### Base 22.<sup>a</sup>

Se considera anticipo de caja fija, aquellas provisiones de fondos librados "a justificar" para atender los gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como: dietas, gastos de locomoción, material de oficina, conservación y otros de similares características.

Estos fondos tendrán en todo momento la consideración de "operación extrapresupuestaria".

Se dedicarán a la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos exclusivamente.

Se aplicarán posteriormente al presupuesto del año en que se realice el gasto, y a poder ser, en el más breve plazo posible, a través de la rendición de las correspondientes cuentas de la inversión dada a las cantidades recibidas, debidamente intervenidas y fiscalizadas. En todo caso, el Tesorero que haya recibido estos fondos quedará obligado, al menos en el mes de diciembre de cada año, a rendir las cuentas para su debida contabilización, antes de proceder al cierre del ejercicio económico.

Se aplicarán al concepto extrapresupuestario denominado "anticipo de caja-fija".

La cuantía global no podrá exceder del 7% del total de los créditos presupuestados en el Capítulo II "Compra de bienes corrientes y servicios".

Los fondos no invertidos al final del ejercicio, y que se hallen en poder de los perceptores de los mismos, se considerarán como "a cuenta" del anticipo del ejercicio siguiente, y con ellos podrán atenderse gastos del nuevo ejerci-

cio y correspondientes a los conceptos para los que fueron concedidos.

Dicha aplicación se realizarán a los siguientes conceptos presupuestarios:

- 210, 212, 213, 214, 220, 221, 222, 226 y 230.

**Base 23.ª**

La contabilidad de los Presupuestos de gastos e ingresos se regularán según lo dispuesto en el Título III, Capítulos II y III, Reglas 85 a 198, inclusive, de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

**Base 24.ª**

Las Sociedades Mercantiles se registrarán por las Normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, en materia de Presupuesto.

A efecto de lo dispuesto en el artículo 145.1 c) de la Ley 39/88, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles, serán los de:

- a) La cuenta de explotación. b) La cuenta de otros resultados. c) La cuenta de pérdidas y ganancias. d) El presupuesto de capital.

**Base 25.ª**

Los estados de previsión de las cuentas de explotación, de otros resultados y de pérdidas y ganancias, se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan de Contabilidad vigente para las empresas españolas, o con sus adaptaciones sectoriales.

**Base 26.ª**

El presupuesto de capital de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local, estará formado por los documentos referidos en las letras a) y b) de la Base siguiente.

**Base 27.ª**

Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles comprenderán:

- a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio. b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones, con especial referencia a las aportaciones a percibir de la entidad local o de sus organismos autónomos. c) La relación de objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar y d) memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

**Base 28.ª**

El Ayuntamiento, en uso de la autorización concedida por el art. 52 de la L.R.H.L., podrá concertar operaciones de tesorería, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, por plazo no superior a un año natural.

El pago de las obligaciones derivadas de la concertación de estas operaciones puede ser garantizado:

- a) Por la afectación de ingresos específicos, b) por la concertación de garantías reales sobre bienes patrimoniales y c) por la prestación de aval.

El importe total de estas operaciones en cada momento no puede exceder del 35% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

**Base 29.ª**

El Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses

generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

La distribución de estas subvenciones se realizará en función de la representatividad de las asociaciones, su grado de interés o utilidad ciudadana, de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que perciben de otras entidades públicas o privadas.

Sólo se concederán subvenciones a aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 236 del Reglamento de Organización.

**Base 30.ª**

Asimismo, el Ayuntamiento podrá subvencionar con cargo al presupuesto general, a entidades o instituciones que, careciendo de ánimo de lucro, satisfagan necesidades asistenciales, sociales, sanitarias, educativas, culturales, benéficas, etc.

Por ello, estas entidades deberán aportar los siguientes datos.

- a) Fotocopia compulsada de sus estatutos y código de identificación fiscal.

- b) Memoria expresiva de las actividades que desarrollarán, medios materiales y personales con que cuentan, población atendida, servicios de que dispone, número de plazas, financiación y, en general, cuantos datos contribuyan al adecuado conocimiento de la labor que se efectúe.

- c) Estudio económico, con expresión de los ingresos y gastos, medios de financiación, aportaciones públicas y privadas, etc.

- d) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

- e) Justificación de aplicación de los fondos recibidos.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la no concesión de la subvención solicitada, así como la falta de justificación de los fondos recibidos con anterioridad.

Los representantes municipales en los consejos directivos de las asociaciones o entidades sin fines de lucro serán nombrados por el Alcalde, dando cuenta posteriormente al Pleno.

**Base 31.ª**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 73 y ss. de la Ley 7/85 y el art. 13 del Reglamento de Organización, se establece el siguiente régimen de retribuciones e indemnizaciones:

Los concejales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva percibirán la cantidad de 296.317 pesetas mensuales. Esta retribución será incompatible con cualquier otra con cargo a los Presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Los miembros de la Corporación, exceptuando la Alcaldía, percibirán las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- Gastos de representación ..... 73.270 ptas.
- Delegación de Alcaldía ..... 118.525 ptas.

Los Concejales que desarrollen sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva y ostenten la delegación de la Alcaldía, percibirán la cantidad de 488.107 pesetas, mas dos pagas extras en junio y diciembre, por la misma cuantía.

Los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva ten-

drán derecho a ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, y se les exigirá la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo. En el supuesto que realice una ocupación remunerada se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno.

En los supuestos de ausencia del Alcalde, los Concejales que le sustituyan recibirán la diferencia correspondiente al sueldo que perciban y el del Alcalde, prorrateado a los días correspondientes.

El Alcalde percibirá una remuneración mensual igual a la retribución bruta del funcionario mejor retribuido de este Ayuntamiento, deduciendo de la misma el importe en concepto de productividad, menos una peseta, así como dos pagas extras en junio y diciembre por la misma cuantía.

#### Base 32.ª

Los miembros de la Corporación y personal dependientes de la misma serán indemnizados con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes por los viajes, traslados y otros gastos que lleven a cabo en servicio del Ayuntamiento, siempre que reciban la autorización correspondiente, en las cuantías siguientes:

- Miembros de la Corporación: 26.000 ptas./día, desglosadas en 18.000 ptas., en concepto de alojamiento y 8.000 ptas. en concepto de manutención.

- Funcionarios: 17.000 ptas./día, desglosadas en 11.000 ptas. por alojamiento y 6.000 ptas. por manutención. Únicamente percibirán dietas de asistencia a tribu-

nales de exámenes los funcionarios o personal experto que no pertenezca al Ayuntamiento.

Los miembros de la Corporación y los funcionarios municipales que forman parte de los tribunales no recibirán retribuciones ni indemnización alguna, salvo que los mismos se desarrollen fuera de la jornada laboral.

#### Base 33.ª

Los presentes Presupuestos municipales para el ejercicio 1993 y en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustarán a lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Dicha norma será de aplicación para los miembros de la Corporación Municipal en lo relativo a indemnización por gastos de representación y delegación de Alcaldía, así como en el desarrollo de responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento, deberán adecuarse a la reiterada norma.

**Diligencia.**- Para hacer constar que estas Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria el 24 de noviembre de 1993, con el voto favorable de la mayoría legal.- Ceuta, 18 de diciembre de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

### RELACION DE PLAZAS DEL PERSONAL DE PLANTILLA Y VACANTES

#### EJERCICIO 1993

#### RELACION DE PLAZAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Plazas	Grupo	C. Destino	Propiedad	Interinos	Vacantes	TOTAL
Administrador Mercado .....	C	20			1	1
Administrativo .....	C	18	17		6	23
Albañil .....	D	16	2			2
Analista-Programador .....	B	23	1			1
Aparejador .....	B	22	2		1	3
Arquitecto .....	A	28	1			1
Arquitecto-Urbanista .....	A	21			1	1
Asistente Social .....	B	22	2			2
Aux. Repart. Carnes .....	E	13	1			1
Auxiliar Administrativo .....	D	15	32	10	25	67
Auxiliar Delineante .....	E	13	1			1
Auxiliar Jardines .....	E	13	16		4	20
Ayudante Albañil .....	E	13	5			5
Ayudante Almacén .....	E	13	1			1
Ayudante Archivo .....	D	16		1	1	2
Ayudante Biblioteca .....	D	16	1	2	1	4
Ayudante Chapista .....	E	13	1			1
Ayudante Electricista .....	E	13	1			1
Ayudante Laboratorio .....	B	22	1			1
Ayudante Matarife .....	E	13	3			3
Ayudante Mecánico .....	E	13	1			1
Ayudante Pintor .....	E	13	3			3
Ayudante Sepulturero .....	E	13	5			5
Ayudante Museo .....	D	16			1	1
Bombero .....	D	14	52		9	61
Cabo Bomberos .....	D	16	8			8
Cabo Policía L. ....	D	16	8		10	18



Plazas	Grupo	C. Destino	Propiedad	Interinos	Vacantes	TOTAL
Capataz	D	18			1	1
Capataz Jardines	D	18	1			1
Carpintero	D	16	1		1	2
Conductor	D	16	15	1		16
Delineante	C	19	5		1	6
Director Biblioteca	A	24	1			1
Encargada Archivo	C	20	1			1
Encargado Almacén	C	20			1	1
Encargado Cementerio	D	18	1			1
Encargado Museo	C	20			1	1
Encargado Ad. Mercado	D	18	1			1
Fontanero	D	16	1			1
Ingeniero Técnico Obras Públicas	B	22			1	1
Ingeniero de Caminos	A	21			1	1
Inspector de Finanzas	A	24	1			1
Interventor	A	30			1	1
Jardinero	D	16	3		7	10
Jefe Análisis Q. B.	A	24	1			1
Jefe Extinción de Incendios	B	23	1			1
Jefe Matadero	D	18			1	1
Jefe Parque Móvil	B	23	1			1
Maestro Albañil	D	17	3			3
Maestro Carpintero	D	17	1			1
Maestro Electricista	D	17	1			1
Maestro Escayolista	D	17	1			1
Maestro Herrero	D	17	1			1
Maestro Mecánico	D	17	1			1
Maestro Pintor	D	17	1			1
Matarife	D	16	5			5
Mayordomo	D	18			1	1
Moza Limpieza	E	11	20			20
Mozo Camillero	E	11	4			4
Mozo Clínica	E	11	2			2
Mozo Estación Autobuses	E	11	1			1
Mozo Mercado	E	11	3			3
Notificador	D	15	1			1
Obrero Limpieza	E	11	32			32
Oficial Chapista	D	16	1			1
Oficial Elect. Autom.	D	16	1			1
Oficial Mayor	A	30				1
Oficial Mecánico	D	16	3		1	4
Oficial Pintor	D	16	1			1
Oficial Soldador	D	16			1	1
Oficial 2.º Jefe P. L.	A	23			1	1
Oficial Jefe P. L.	A	24	1			1
Operario	E	11	6			6
Ordenanza	E	12	10			10
Ordenanza-Desinfect.	E	12	2			2
Ordenanza-Repartidor	E	12	2			2
Peón Almacén	E	11	4			4
Peón Br. Obras	E	11	11			11
Peón Sala Arqueología	E	11	1			1
Peón Servicios Técnicos	E	11	2			2
Perito Industrial	B	23	1			1
Policia Local	D	14	120	28	5	153
Portero Matadero	E	13	1			1
Portero Palacio	E	13	1			1
Programador	C	19	1			1
Programador-Operador	C	18	3		2	5
Recaudador	D	16	8			8
Repartidor Carne	E	13	2		1	3
Sargento Bomberos	C	20			4	4
Sargento Policia L.	C	20			6	6
Secretario General	A	30	1			1
Sepulturero	D	16	1		1	2

Plazas	Grupo	C. Destino	Propiedad	Interinos	Vacantes	TOTAL
Subalterno Biblioteca .....	E	12			4	4
Subinspector Finanzas .....	B	22		1	2	3
Técnico Administración General .....	A	28	6	2	4	12
Técnico Administrativo .....	A	20	2			2
Técnico Gestión Contable .....	B	22			2	2
Telefonista .....	D	15	3			3
Tesorero .....	A	30	1			1
Topógrafo .....	B	22			1	1
Vigilante Arbitrios .....	D	15	2			2
TOTAL PLAZAS PROPIEDAD .....						475
TOTAL PLAZAS INTERINOS .....						45
TOTAL PLAZAS VACANTES .....						112
TOTAL PLAZAS .....						632

VACANTES PERSONAL PLANTILLA  
PARA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO

Plaza	Interinos	Vacantes	TOTAL
Administrador Mercados .....		1	1
Administrativo .....		6	6
Aparejador .....		1	1
Arquitecto Urbanista .....		1	1
Auxiliar Administrativo .....	10	25	35
Auxiliar Jardines .....		4	4
Ayudante Archivo .....	1	1	2
Ayudante Biblioteca .....	2	1	3
Ayudante Museo .....		1	1
Bombero .....		9	9
Cabo Policía L. ....		10	10
Capataz .....		1	1
Carpintero .....		1	1
Conductor .....	1		1
Delineante .....		1	1
Encargado Almacén General .....		1	1
Encargado Museo .....		1	1
Ingeniero Técnico Obras Públicas .....		1	1
Ingeniero de Caminos .....		1	1
Interventor .....		1	1
Jardinero .....		7	7
Jefe Matadero .....		1	1
Jefe Negociado .....		2	2
Jefe Sección .....		2	2
Mayordomo .....		1	1
Oficial Mecánico .....		1	1
Oficial Soldador .....		1	1
Oficial 2.º Jefe P. L. ....		1	1
Policía Local .....	28	5	33
Programador-Operador .....		2	2
Repartidor Carne .....		1	1
Sargento Bomberos .....		4	4
Sargento Policía L. ....		6	6
Sepulturero .....		1	1
Subalterno Biblioteca .....		4	4
Subinspector Finanzas .....	1	2	3
Técnico Administración General .....	2		2
Técnico Gestión Contable .....		2	2
Topógrafo .....		1	1
TOTAL PLAZAS INTERINOS .....			45
TOTAL PLAZAS VACANTES .....			112
TOTAL PLAZAS .....			157

**CUADRO DE INTERESES Y AMORTIZACIONES**

**PRESUPUESTO DE LA CORPORACION**

**EJERCICIO 1993**

**CAJA MADRID**

Importe de las amortizaciones e intereses a satisfacer durante el presente ejercicio a Caja Madrid, por los préstamos contraídos por este Ayuntamiento.

Concepto	Intereses	Amortización	TOTAL
Adquisición locales y terrenos .....	13.385.328	24.404.160	37.789.488
Financiación varias obras .....	3.489.585	22.401.363	25.890.948
Adquisición inmueble y financiación obras .....	30.701.393	15.900.600	46.601.993
FINANCIACION excesos y obras .....	11.908.662	12.224.460	24.133.122
<b>TOTALES .....</b>	<b>59.484.968</b>	<b>74.930.583</b>	<b>134.415.551</b>

**BANCO DE CREDITO LOCAL**

Importe de los intereses del periodo de carencia a satisfacer durante el presente ejercicio al Banco de Crédito Local, por la operación de refinanciación de todos los préstamos contraídos por este Ayuntamiento.

Concepto	Intereses	Amortización	TOTAL
Refinanciación total préstamos .....	625.000.000		625.000.000
<b>TOTALES .....</b>	<b>625.000.000</b>		<b>625.000.000</b>

**PRESUPUESTOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES**

**EJERCICIO 1993**

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO**

**PROCESA**

**RESUMEN ESTADO DE GASTOS POR PROGRAMAS (EN MILES DE PESETAS)**

PR.	Concepto	Importe	%
P. I	Fomento del empleo y apoyo a las iniciativas promovidas por pequeñas y medianas empresas .....	23.301	0,94
P. II	Promoción Turística Parque Marítimo .....	1.621.250	65,52
P. III	Diversificación de las comunicaciones: Establecimiento Enlace Aéreo .....	775.000	31,32
P. IV.	Infraestructura estadística .....	7.545	0,30
P. V	Servicios comunes y otras actuaciones directamente relacionadas con los fines fundacionales de la Entidad .....	47.427	1,92
	<b>TOTAL .....</b>	<b>2.474.523</b>	<b>100,00</b>

**ESTADO DE GASTOS E INGRESOS (OPERACIONES CORRIENTES)  
AJUSTADOS A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

**ESTADO DE GASTOS**

**CAPITULO I.º: GASTOS DE PERSONAL**

Artículo 12:	Personal Funcionario		
	Partida 120: Retribuciones integras personal funcionario .....		7.295.000
Artículo 13:	Personal laboral		
	Partida 130 Retribuciones personal laboral .....		21.620.000

Artículo 16:	Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
Partida 160:	Cuotas sociales		
160.00:	Seguridad Social personal laboral		6.550.000
160.04:	Mutualidad personal funcionario		1.385.000
	TOTAL CAPITULO PRIMERO		36.850.000
<b>CAPITULO 2.º:</b>	<b>COMPRAS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
ARTICULO 22:	Material, suministros y otros		
Partida 220:	Material de oficina		
220.00:	Material de oficina, impresos y otros		500.000
220.01:	Suscripciones varias, prensa y revistas		250.000
220.03:	Material bibliográfico		125.000
Partida 221:	Suministros		
221.01:	Agua, luz y otros gastos de inmueble		50.000
Partida 222:	Comunicaciones		
222.00:	Comunicaciones en general		1.800.000
Partida 226:	Gastos diversos		
226.01:	Relaciones públicas, visitas de interés		500.000
226.02:	Comunicados, publicidad y propaganda		500.000
226.04:	Otros gastos especiales de funcionamiento		350.000
Partida 227:	Trabajos realizados por otras empresas		
227.00:	Conservación, limpieza de oficina, entretenimiento general		200.000
227.06:	Estudios y trabajos técnicos		
227.06.2:	Contratación servicios actualización Banco de Datos, que incluirá las tareas de recogida de la información, grabación, tratamiento y análisis		4.545.000
227.06.3:	Edición series monográficas y boletines de coyuntura		3.000.000
227.06.4:	Contratación externa de los servicios adecuados para cumplir con los fines y funciones del Programa V		2.500.000
227.06.5:	Contrato prestaciones de servicios de asistencia y asesoramiento general.		3.500.000
227.06.6:	Contratos de auditorías, dictámenes sobre funcionamiento interno y otros similares, incluidos los de naturaleza jurídico-contenciosa		2.000.000
ARTICULO 23:	Indemnizaciones por razón del servicio		
Partida 230:	Dietas y gastos de desplazamiento		600.000
	TOTAL CAPITULO SEGUNDO		20.420.000
<b>CAPITULO 3.º:</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		
ARTICULO 33:	De préstamos del exterior		
Partida 330:	Intereses		
330.01:	Gastos financieros		10.000.000
	TOTAL CAPITULO TERCERO		10.000.000
<b>CAPITULO 4.º:</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
ARTICULO 47:	Empresas comerciales industriales o financieras		
Partida 471:	Otras transferencias		
471.01:	Transferencias a los agentes beneficiarios del Programa I (Subsidio de intereses y ayudas a proyectos de inversión generadores de empleo)		10.000.000
	TOTAL CAPITULO CUARTO		10.000.000
<b>CAPITULO 8.º:</b>	<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
ARTICULO 83:	Concesión de préstamos		
Partida 830:	Préstamos a corto plazo		
830.01:	Anticipos, préstamos y gastos suplidos, relacionados con la ejecución del Programa V, a favor de sociedades participadas y terceros vinculados		1.000
830.02:	Anticipos, préstamos y suplidos realizados en ejecución del Programa I, a favor y por cuenta de los agentes potencialmente beneficiarios del mencionado Programa		1.000
	TOTAL CAPITULO OCTAVO		2.000

**CAPITULO 9.º: VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS**

<b>ARTICULO 99:</b>	Amortización de préstamos del exterior	
Partida 930:	Amortización préstamos del exterior a corto plazo	
930.01:	Operaciones de crédito para cubrir desviaciones transitorias de tesorería o anticipar el cobro de derechos liquidables y reconocidos .....	1.000
	<b>TOTAL CAPITULO NOVENO .....</b>	<b>1.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULOS .....</b>	<b>77.273.000</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

**CAPITULO 3.º: OTROS INGRESOS**

<b>ARTICULO 39:</b>	Otros ingresos	
Concepto 396:	Ingresos por prestación de servicios y otros .....	1.000.000
Concepto 397:	Ingresos financieros .....	3.265.000
	<b>TOTAL CAPITULO TERCERO .....</b>	<b>4.265.000</b>

**CAPITULO 4.º: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>ARTICULO 46:</b>	De Entidades Locales	
Concepto 462:	Transferencias Ayuntamiento con destino a dotaciones corrientes .....	50.325.000
Concepto 463:	Transferencias por atenciones municipales con cargo al capítulo 1.º del Presupuesto General .....	8.680.000
<b>ARTICULO 49:</b>	Del exterior	
Concepto 490:	Transferencias del FEDER	
490.01:	Transferencias FEDER, cofinanciación de ayudas a las empresas, anualidad 1993 .....	14.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>	<b>73.005.000</b>

**CAPITULO 8.º: VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>ARTICULO 83:</b>	Reintegro de préstamos	
Concepto 830:	A corto plazo	
830.01:	Anticipos, préstamos y gastos suplidos, relacionados con la ejecución del Programa V, a favor de sociedades participadas y terceros vinculados .....	1.000
830.02:	Anticipos, préstamos y gastos suplidos realizados en ejecución del Programa I, a favor y por cuenta de los potencialmente beneficiarios del mencionado Programa .....	1.000
	<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO .....</b>	<b>2.000</b>

**CAPITULO 9.º: VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS**

<b>ARTICULO 93:</b>	Préstamos recibidos del exterior	
Concepto 930:	Préstamos a corto plazo	
930.01:	Operación crédito para cubrir desviaciones transitorias de tesorería o anticipar el cobro de derechos liquidados y reconocidos .....	1.000
	<b>TOTAL CAPITULO NOVENO .....</b>	<b>1.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULOS .....</b>	<b>77.273.000</b>

**FINANCIACION DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS**

**CAPITULO 7.º: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

<b>ARTICULO 76:</b>	De entidades locales	
Concepto 760:	Transferencias Ayuntamiento	
760.00:	Transferencias de capital .....	100.000.000
760.01:	Transferencias mobiliario equipo de oficina .....	1.000.000

ARTICULO 79:	Del exterior		
Concepto 790:	Transferencias del FEDER		
790.01:	Parque Marítimo, anualidad 1993 .....		558.750.000
790.02:	Establecimiento enlace aéreo, anualidad 1993 .....		400.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO SEPTIMO .....</b>		<b>1.059.750.000</b>
<b>CAPITULO 8.º:</b>	<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
ARTICULO 85:	Transmisión de acciones fuera del sector público		
Concepto 850:	De empresas nacionales		
850.01:	Transmisión de acciones Sociedad promotora "Parque Marítimo del Mediterráneo" .....		31.250.000
	<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO .....</b>		<b>31.250.000</b>
<b>CAPITULO 9.º:</b>	<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>		
ARTICULO 93:	Préstamos recibidos del exterior		
Concepto 930:	Préstamos a corto plazo		
930.02:	Aportación Sociedad promotora proyecto "Parque Marítimo del Mediterráneo" .....		931.250.000
930.03:	Aportación precio cesión uso HELICEUTA, instalaciones y equipo, establecimiento enlace aéreo .....		375.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO NOVENO .....</b>		<b>1.306.250.000</b>
<b>INVERSIONES PROYECTADAS Y FINANCIACION DE LAS MISMAS AJUSTADAS A LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA</b>			
<b>INVERSIONES PROYECTADAS</b>			
<b>CAPITULO 6.º:</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>		
ARTICULO 60:	Inversión nueva en infraestructura		
Partida 601:	Otras inversiones		
601.01:	Ejecución de obras y otras inversiones "Parque Marítimo del Mediterráneo" .....		1.490.000.000
601.02:	Otras inversiones relacionadas con la construcción de un Helipuerto civil .....		25.000.000
ARTICULO 62:	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		
Partida 624:	Material de transporte		
624.01:	Adquisición helicópteros .....		750.000.000
Partida 625:	Mobiliario, equipo de oficina y reposición sistema informático .....		1.000.000
<b>CAPITULO 8.º:</b>	<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
ARTICULO 86:	Adquisición de acciones fuera del sector público		
Partida 860:	De empresas nacionales		
860.01:	Adquisición de acciones Sociedad promotora "Parque Marítimo del Mediterráneo" .....		131.250.000
	<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO .....</b>		<b>131.250.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULOS .....</b>		<b>2.397.250.000</b>

#### BASES DE EJECUCION

- 1.ª) La ordenación de gastos y pagos en la Entidad, se regirá conforme a lo que a continuación se especifica:
- 1.- La ordenación de pagos corresponde a la Presidencia, previa fiscalización de la Intervención, no obstante, se atribuye competencia al Gerente para disponer pagos hasta el límite de 500.000 pesetas.
  - 2.- La disposición de los fondos depositados en cuentas bancarias exigirá la firma de, al menos, dos de las siguientes personas: el Presidente, el Interventor, y el Director-Gerente, o quienes legalmente les sustituyan.
  - 3.- La ordenación de gastos corresponderá a la Presiden-

cia, salvo la de aquellos cuya competencia esté atribuida al Consejo de Administración, o a la Gerencia, en virtud de lo establecido en estas bases.

4.- El Consejo de Administración será competente para la ordenación de los siguientes gastos:

- La aplicación individualizada del crédito global contemplado en la cuenta 652 (Ayudas financieras).
- La celebración de contratos de los que se deriven compromisos imputables al capítulo VI del Estado de gastos, con excepción de los relativos a la cuenta 226 (Mobiliario y equipo de oficina), y sin perjuicio de lo dispuesto para la gestión del Programa Operativo FEDER.

5.- En las competencias asumidas por la Presidencia y la

Gerencia según lo dispuesto en el punto 1 de esta Base, la ordenación del pago llevará implícita la del gasto correspondiente.

- 2.º) Respetando los criterios generales establecidos en el anexo I de estas Bases, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para fijar las normas reguladoras y las cláusulas de los convenios a suscribir en desarrollo del régimen de incentivos previstos en la cuenta 652 (Ayudas financieras), afectantes, respectivamente, a las ayudas a conceder a proyectos de inversión generadores de empleo y subsidio de intereses.
- 3.º) En la Ordenación de gastos y pagos por cuenta de sociedades participadas y terceros vinculados, se aplicarán los criterios contables-presupuestarios que a continuación se establecen:
- a) Cuando se realice algún gasto para atender necesidades de un proyecto o iniciativa empresarial que no cuente, en dicho momento, con sociedad o sujeto con personalidad distinta a la de PROCESA que lo promueva, por encontrarse en fase preoperativa, dicho gasto será contabilizado en la cuenta que lo identifique por razón de su naturaleza, controlándose, mediante información extracontable, la aplicación realizada a los efectos que posteriormente procedan.
- b) Caso de que el gasto se realice por cuenta de una sociedad o tercero con personalidad jurídica propia distinta a la de PROCESA, la contabilización de aquél se realizará en la cuenta 440 (Deudores diversos).
- c) En relación con el supuesto contemplado en la letra a) anterior, y en función del desenlace final del proyecto que se promueva, se establecen las siguientes reglas:
- Si la iniciativa supera la fase preliminar y, en consecuencia, un sujeto distinto a PROCESA asume su ejecución, a dicho sujeto se le facturará el importe total de los gastos suplidos hasta dicho momento; procediéndose, en consecuencia, a la realización del pertinente "Reintegro de Gastos" en las cuentas afectadas por los realizados durante el mismo ejercicio en el que se efectúa la precitada facturación, y/o a la contabilización del correspondiente contraído de ingresos, por los suplidos en ejercicios anteriores.
  - En el supuesto de que, por cualquier motivo, la iniciativa no llegara a materializarse, o ésta no fuera asumida por un sujeto distinto a PROCESA, los gastos suplidos no podrán ser objeto de reintegro o compensación, liquidándose, por tanto, como un gasto más de la Sociedad Municipal.
- d) Con las debidas adaptaciones, similar tratamiento al establecido en las letras anteriores, se aplicará para los supuestos relativos a la realización de gastos por razón de actuaciones encargadas por el Ayuntamiento, dependiendo, en este caso, la aplicación última del gasto efectuado del desenlace que tengan dichas gestiones.
- 4.º) 1.- Salvo en lo que concierne al crédito destinado a cubrir los desembolsos que, durante el ejercicio, se efectúen por causa de la suscripción de acciones de la compañía promotora del "Parque Marítimo del Mediterráneo", la participación financiera de PROCESA en proyectos e iniciativas empresariales, tendrá carácter excepcional, limitándose a aquellos supuestos en los que razones de interés público o estratégico justifiquen suficientemente la asunción de subsiguiente riesgo.
- 2.- Por razón de lo anterior, en su caso, si se dan las circunstancias que justifican la comentada excepcionalidad, si la inversión a realizar habrá, previo cumplimiento de las finalidades que sean preceptivas, de financiarse a través de algunas de las siguientes fuentes:
- Aportaciones finalistas del Ayuntamiento.
  - Enajenación de participaciones de las que PROCESA

sea titular.

- Aplicación de créditos disponibles reservados para tales finalidades en presupuestos anteriores.
- Remanente de ejercicios anteriores y/o mayores ingresos corrientes sobre los inicialmente previstos.

3.- En cualquier caso el Consejo de Administración será competente para decidir sobre la participación en el capital de las sociedades que acometan o promuevan proyectos de interés estratégico, determinando el porcentaje y condiciones de la mencionada participación, y habilitando, según lo previsto en el número anterior, el crédito presupuestario correspondiente.

5.º) En relación con la gestión de las iniciativas contenidas en el Programa Operativo FEDER, aprobado en virtud de decisión adoptada por la comisión de las Comunidades Europeas, con fecha 14 de diciembre de 1990, expresamente se dispone.:

1.- A PROCESA competará el seguimiento, control, coordinación y administración del precitado programa, llevando a término, de conformidad con el ámbito competencial definido en estas Bases, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La realización de cobros y pagos vinculados al desenvolvimiento de las iniciativas, expresamente cifradas e identificadas en los estados contables y presupuestarios de la entidad.

- La justificación, ante los organismos competentes y a los efectos que procedan, de las inversiones realizadas.

- La elaboración de propuestas sobre revisión de las previsiones contenidas en el Plan financiero del programa, al objeto de adoptarlas al estado real de ejecución de las distintas acciones.

2.- Las actuaciones expresadas en el número que antecede, serán atendidas por PROCESA, aun cuando las correspondientes inversiones sean de titularidad municipal.

3.- Habida cuenta al carácter indicativo y previsional de las dotaciones y consignaciones afectantes al programa, será de aplicación a las mismas, lo que sigue:

3.1.- Si se autoriza la revisión del plan financiero del programa, habrán de modificarse, según proceda, los correspondientes créditos y consignaciones; siendo competente, para ello, el Consejo de Administración de la Sociedad. Similar tratamiento se aplicará caso de que se alteren los recursos que, como competente de la financiación, está previsto gastar de terceros, en forma de aportaciones de promotores o explotadores.

3.2.- Las cantidades recibidas del FEDER tendrán carácter de entregas a cuenta, hasta tanto se produzcan los pagos por las correspondientes inversiones, en cuyo momento serán objeto de aplicación definitiva, en función de los porcentajes de cofinanciación autorizados.

6.º) El Consejo de Administración será el Organismo competente para definir el montante y las condiciones de las operaciones de crédito que se renueven o concierten.

7.º) Se faculta expresamente a la Presidencia para fijar las tarifas a aplicar por la prestación de servicios que la sociedad efectúe por cuenta de terceros.

8.º) El Consejo de Administración podrá delegar en otro Organismo ejecutivo de la sociedad el ejercicio de las atribuciones y competencias que le reconocen las presentes Bases.

9.º) En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales con respecto a las competencias y atribuciones de los Organismos de Gobierno de la sociedad, con sujeción y sometimiento a las normas legales y reglamentarias que resulten en cada momento de aplicación.

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S. A.  
EMVICESA**

**PRESUPUESTO 1993**

**I.- DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS DE  
ACTUACION PARA 1993**

**I. PROGRAMAS DE NUEVA EDIFICACION**

**1.1. PLAN MIRAMAR**

Se pretende con este programa, ya iniciado en noviembre de 1991, la ejecución de 160 viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales y garajes en Miramar (Parcela RC-2/RC-3, RC-4 y RC-5).

La promoción es fruto del Convenio de fecha 13-12-90, suscrito entre la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Ceuta, dentro del programa de colaboración que ambas administraciones públicas convinieron, el 5-10-89, para el desarrollo de las promociones, dentro del Plan de Dotaciones Básicas aprobado en Consejo de Ministros de 21-3-86.

La construcción de las 160 viviendas del Plan Miramar se lleva a cabo con la siguiente distribución:

Núm. viviendas	Ubicación
80	RC-2/RC-3
40	RC-4
40	RC-5

La financiación de la citada promoción corresponde a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, hasta el importe máximo de 1.380.030.138 pesetas, conforme con la actualización lineal aprobada el 25-3-91. El Ayuntamiento de Ceuta ha aportado gratuitamente los terrenos y la citada Dirección General asume el coste de los honorarios facultativos, Estudio de Seguridad e Higiene y financiación de la construcción de las 160 viviendas, con arreglo al siguiente detalle:

BAJA: 16,39% SEM  
15,89% SPC

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
	SOBRE PROJ. A	REGUL. BAJA B
1 P.E.M. OBRA .....	1.047.740.199	876.012.458
O P.E.M. ESTUDIO SEG. HIG .....	32.957.317	32.957.317
B TOTAL EJECUCION MATERIAL .....	1.080.697.516	908.959.775
R 17% GASTOS GENERALES .....	183.718.577	154.524.862
A 6% BENEFICIO INDUSTRIAL .....	64.841.850	54.588.186
2 PRESUPUESTO CONTRATA .....	1.329.257.943	1.118.032.823
H HONOR. PROYECTO. S/1A .....	23.771.504	23.771.504
O HONOR. MODIFIC. S/B .....		
N HONOR. ARQU. DIR. S/1B .....	11.818.509	9.881.421
O HONOR. APAR. DIR. S/1B .....	11.818.509	9.881.421
R HONOR. EST. SEG. S/1A .....	3.363.673	3.363.673
TOTAL HONORARIOS .....	50.772.195	46.898.019
TOTAL GASTOS .....	1.380.030.138	1.164.930.842

La gestión de la referida promoción se realiza por el Ayuntamiento a través de la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA).

Las adjudicaciones de vivienda y restante edificación complementaria serán efectuadas por la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, a la vista del estudio que realizará el Ayuntamiento sobre los posibles adjudicatarios, finalidad de las adjudicaciones y estudio económico-social del precio de venta.

Los recursos humanos y materiales de que dispone EMVICESA para gestionar la presente iniciativa se detallan en el programa de funcionamiento.

Los gastos previstos, sin perjuicio de posibles variaciones que puedan producirse en la financiación, son los siguientes:

- Certificaciones de obras .....	468.031.846
- Honorarios profesionales .....	19.632.488
- Otros gastos .....	4.000.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>491.664.334</b>



Asimismo, se estima que la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes transferirá 487.664.334 pesetas, para hacer frente a los gastos de la promoción especificados con anterioridad. Por tanto,

TOTAL INGRESOS ..... 487.664.334 pesetas

**1.2. BERMUDO SORIANO**

El objetivo perseguido por este programa, que comenzó en 1991, es la realización de las obras de construcción de 74 Viviendas de Protección Oficial (V.P.O.), locales comerciales y garajes en C/ Bermudo Soriano de Ceuta.

La citada promoción, como en el Plan Miramar, se lleva a cabo en el marco del Convenio de Colaboración celebrado el 5-10-89, entre la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Ceuta, dentro del Plan de Dotaciones Básicas que aprobara el Consejo de Ministros de. 21-3-86.

En este sentido, el Convenio Especifico suscrito el 13-12-90 entre ambas entidades públicas, regula la financiación de este programa, de tal forma que el Ayuntamiento de Ceuta ha cedido gratuitamente los terrenos a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, la cual se hace cargo del importe de los honorarios profesionales por redacción de proyecto y dirección de obra, Estudio de Seguridad e Higiene y financia íntegramente la construcción de las 74 viviendas hasta un importe máximo de 621.892.050 pesetas, una vez practicada la actualización lineal.

BAJA: 16,28% SEM  
15,89% SPC

**PRESUPUESTO**

CONCEPTOS	SOBRE PROY. A	REGUL BAJA B
1 P.E.M. OBRA .....	478.685.631	400.752.368
O P.E.M. ESTUDIO SEG. HIG .....	11.800.000	11.800.000
B TOTAL EJECUCION MATERIAL .....	490.485.631	412.552.368
R 17% GASTOS GENERALES .....	83.382.557	70.133.903
A 6% BENEFICIO INDUSTRIAL .....	29.429.137	24.753.142
2 PRESUPUESTO CONTRATA .....	603.297.325	507.489.413
H HONOR. PROYECTO. S/1A .....	5.062.709	5.062.709
O HONOR. MODIFIC. S/1B .....		
N HONOR. ARQU. DIR. S/1B .....	5.973.996	5.001.390
O HONOR. APAR. DIR. S/1B .....	5.973.996	5.001.390
R HONOR. EST. SEG. S/1A .....	1.589.024	1.589.024
TOTAL HONORARIOS .....	18.599.725	16.654.513
TOTAL GASTOS .....	621.897.050	524.093.926

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 21-6-90, se encomendó a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A. (EMVICESA) la gestión de este programa.

Por lo que respecta a la adjudicación de viviendas y edificación complementaria, se seguirán idénticos criterios que en la promoción de Miramar.

En el programa de funcionamiento se desarrollan los medios humanos y materiales previstos para la gestión de la presente promoción.

El Estado de Gastos, sin perjuicio de eventuales ajustes por cambios en la financiación, queda como sigue:

- Certificaciones de obras .....	157.439.209 ptas.
- Honorarios profesionales .....	5.167.267 ptas.
- Otros gastos .....	1.850.000 ptas.
TOTAL GASTOS .....	164.456.476 ptas.

La estimación de ingresos por transferencia de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, para atender el presente programa asciende a 162.606.476 pesetas.

TOTAL INGRESOS ..... 162.606.476 ptas.

**2. PROGRAMA DE GESTION DE PATRIMONIO**

En cumplimiento de los objetivos sociales establecidos en el art. 3 de los Estatutos, a través de los programas de gestión de patrimonio, EMVICESA desarrolla, en relación con las promociones ya concluidas en Loma del Pez, Monte Hacho, Patio Páramo, Miramar Alto y Bajo, Bermudo Soriano, Ejército Español, Cervantes y Velarde, todas las acciones precisas designadas a obtener la calificación definitiva de V.P.O., formalización de escritura de obra nueva y división horizontal, así como el seguimiento jurídico de la contratación de todas las adjudicaciones, tanto de viviendas, como de locales comerciales o plazas de garaje.

Incluye el presente programa la atención de todas las solicitudes y reclamaciones relacionadas con las promociones realizadas, así como el seguimiento e interposición de cuantas acciones judiciales se han considerado necesarias en orden a la consecución de los objetivos sociales de la empresa.

Actualmente el patrimonio administrado por EMVICESA alcanza la cifra de 488 viviendas, distribuidas, según su régimen del siguiente modo:

- Viviendas en régimen general:	
- Loma del Pez .....	95
- Monte Hacho .....	58
- Cervantes .....	20
- Velarde .....	28
<b>TOTAL .....</b>	<b>201</b>
- Viviendas en régimen especial:	
- Patio Páramo .....	15
- Miramar Bajo .....	32
- Miramar Alto .....	66
- Bermudo Soriano .....	58
- Ejército Español .....	116
<b>TOTAL .....</b>	<b>287</b>

En definitiva, el programa de gestión patrimonial, pretende llevar a cabo la administración e inspección de viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por la sociedad, o que le sean transferidos por el Estado, el Municipio o cualquier otra persona jurídica.

Los recursos financieros y medios materiales y humanos de que dispone EMVICESA para afrontar todas las actuaciones previstas, se detallan en el programa general de funcionamiento.

### 3. PROGRAMA DE REHABILITACION

La Oficina de Rehabilitación de Viviendas, conforme con los fines previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transporte el 8-6-92 y el Ayuntamiento de Ceuta, tiene encomendadas las funciones de asesoramiento y gestión de la rehabilitación, al amparo del R.D. 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992/95.

A través del programa de rehabilitación se facilita información sobre las ayudas previstas en la legislación vigente y sobre la documentación necesaria, supervisando y tramitando ésta ante la Dirección Especial del M.O.P.T. en Ceuta, al objeto de obtener la calificación provisional de rehabilitación de viviendas. Una vez obtenida se remite la misma al promotor, quien deberá presentarla a la entidad financiera por él elegida, para poder acceder a los tipos de interés pactados en convenio con la Administración o las subsidiaciones en los préstamos previstas en las disposiciones vigentes. Con posterioridad se comunica el inicio y la terminación de las obras y se solicita la calificación definitiva. Concluida la actuación se solicitan, en su caso, las subvenciones previstas en la vigente legislación.

La Oficina de Rehabilitación redacta los proyectos de actuaciones de rehabilitación, cuando se exige este requisito, para promotores cuyos ingresos son inferiores a dos veces el Salario Mínimo Interprofesional vigente o bien cuando se trata de presupuestos inferiores a 600.000 pesetas.

La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha subvencionado los gastos de funcionamiento de esta Oficina hasta un total de 6.000.000 de pesetas. Los gastos materiales de funcionamiento los asume EMVICESA, los gastos de personal que abona el Ayuntamiento de Ceuta, correspondientes a un arquitecto técnico y a dos auxiliares, administrativos ascienden en 1992 a 6.912.246 pesetas (salarios brutos) y 2.570.580 pesetas (cuotas sociales), lo que supone un coste total anual de 9.482.826 pesetas.

Desde EMVICESA se pretende potenciar todas las actuaciones que en materia de rehabilitación ampara la legislación vigente, así como instar a la Administración Municipal a la suscripción de un convenio con entidades financieras, al objeto de establecer una línea de crédito para promotores de actuaciones de rehabilitación del parque de viviendas de esta ciudad, que sería subsidiada por el Ayuntamiento en algunos puntos de interés, a concretar en su momento. Estas ayudas serían compatibles por las otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En orden a la consecución de un mayor grado de protección de nuestro patrimonio arquitectónico, EMVICESA contribuirá aportando su infraestructura, según se verá más adelante en el programa de funcionamiento.

### 4. PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

La Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S. A., creada en 1986 como instrumento para la consecución de las competencias municipales en materia de vivienda, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene encomendados los siguientes fines:

a) Construir viviendas, aplicando al efecto sus fondos propios o cualesquiera otros que obtenga para dicha finalidad, asumiendo, además, los convenios para la construcción de viviendas que autorice la legislación aplicable.

b) Administrar, conservar, mejorar e inspeccionar con separación de su origen financiero respecto de la Administración General del Municipio, las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta, o que les sean transferidos por el Estado, el propio Municipio o cualquier otra persona jurídica o particular.

c) Llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de dominio sobre bienes inmuebles y derechos reales que se estime preciso establecer para el cumplimiento de sus fines.

d) Ejecutar las adjudicaciones de viviendas y de los locales de negocio construidos.

Para hacer frente a tan ambicioso objeto social, que se concretan para el ejercicio 1993 en los programas de nueva edificación, de gestión de patrimonio y rehabilitación, EMVICESA cuenta con los siguientes medios personales:

1. Organos sociales:

- Junta General.
- Consejo de Administración.
- Presidente del Consejo de Administración.
- Vicepresidente del Consejo de Administración.
- Gerente.

2. Organos administrativos:

- Gerencia.
- Departamento Comercial (Marketing y ventas).
- Departamento Financiero (Contabilidad)
- Departamento Técnico.

1. GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal, calculados con arreglo a lo dispuesto en los arts. 37 y 38 del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral del Ayuntamiento de Ceuta, que establece el incremento del 7% y una revisión salarial del 0,75%, sobre las retribuciones totales, son los siguientes:

- Remuneraciones personal laboral .....	21.123.672 ptas.
- Gastos sociales .....	5.235.017 ptas.
<b>Total gastos de personal .....</b>	<b>26.358.689 ptas.</b>

2. GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS

Se han estimado los siguientes:

- Arrendamiento local .....	3.264.994 ptas.
- Conservación y reparación .....	50.000 ptas.
- Mantenimiento y ampliación proceso informático .....	50.000 ptas.
- Material de oficina .....	600.000 ptas.
- Suscripciones .....	25.000 ptas.
- Bibliografía .....	25.000 ptas.
- Suministros de agua, electricidad y otros gastos del inmueble ....	50.000 ptas.
- Comunicaciones .....	360.000 ptas.
- Primas de seguros .....	100.000 ptas.
- Información y publicidad .....	500.000 ptas.
- Gastos jurídicos .....	5.000.000 ptas.
- Contrato empresa limpieza .....	374.748 ptas.
- Auditoria .....	750.000 ptas.
- Gastos Recaudador .....	2.000.000 ptas.
- Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos ...	250.000 ptas.
- Dietas y gastos de desplazamiento .....	150.000 ptas.
- Otros gastos de funcionamiento .....	2.000.000 ptas.

<b>Total gastos corrientes de bienes y servicios .....</b>	<b>15.549.742 ptas.</b>
--	-------------------------

3. GASTOS FINANCIEROS

Se estiman los siguientes gastos financieros:

- Derivados de la póliza de crédito suscrita con Credit Lyonnais España, S. A. ....	14.850.000 ptas.
- Originados como consecuencia de los endosos de certificaciones de nuestras promociones en C/. Cervantes y C/. Velarde, en Caja Madrid .....	43.964.116 ptas.

<b>Total gastos financieros .....</b>	<b>58.814.116 ptas.</b>
---------------------------------------	-------------------------

4. GASTOS DE AMORTIZACION

Como gastos de amortización se estiman:

- Gastos de amortización de la póliza de crédito suscrita con Credit Lyonnais España, S. A., con límite disponible fijado en 125.000.000 de pesetas .....	1.000 ptas.
---	-------------

- Cantidades pendientes de amortización, en Caja de Madrid, por las certificaciones de obras endosadas de nuestras promociones en C/. Cervantes y C/. Velarde, ascendiendo a 114.910.659 ptas.	1.000 ptas.
- Gastos de operaciones de crédito para cubrir desviaciones transitorias de tesorería .....	1.000 ptas.
Total gastos de amortización .....	3.000 ptas.
<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>100.725.547 ptas.</b>

Desde el punto de vista de los ingresos para 1993, la estimación es como sigue:

#### 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.1. Ayuntamiento de Ceuta .....	35.000.000 ptas.
Total transferencias corrientes .....	35.000.000 ptas.

#### 2. INGRESOS PATRIMONIALES

2.1. Ingresos financieros .....	15.000.000 ptas.
Total ingresos patrimoniales .....	15.000.000 ptas.

#### 3. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

3.1. Enajenación edif. complementaria promoción Ejército Español .....	59.157.500 ptas.
3.2. Enajenación edif. complementaria promoción C/. Cervantes .....	1.600.000 ptas.
3.3. Enajenación edif. complementaria promoción C/. Velarde .....	1.250.000 ptas.
Total enajenación invers. reales .....	62.007.500 ptas.

#### 4. VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS

4.1. Cantidades anticipadas al Ayuntamiento como consecuencia de ejecución de acuerdos municipales relacionados con el objeto social de EMVICESA:	
- Alcantarillado Loma del Pez .....	2.342.560 ptas.
- Aportación viviendas municipales en adjudicación de Loma del Pez y Monte Hacho .....	36.466.085 ptas.
- Cesión de 7 locales comerciales en Avda. Ejército Español .....	36.389.000 ptas.
- Local 0.5 de 53,84 m. 2.692.000	
- Local 0.6 de 81,86 m. 4.093.000	
- Local 1.4 de 61,96 m. 4.956.800	
- Local 2.1 de 143,93 m. 11.514.400	
- Local 2.2 de 55,28 m. 4.422.400	
- Local 2.3 de 59,60 m. 4.768.000	
- Local 2.4 de 49,29 m. 3.942.400	
- Honorarios dirección Avda. Ej. Español .....	15.464.427 ptas.
- Honorarios dirección Cervantes .....	4.433.606 ptas.
- Resto vivienda 4.ª C/. Cervantes .....	3.945.078 ptas.
- Reparación viviendas Velarde .....	3.400.000 ptas.
- Honorarios dirección Velarde .....	7.940.613 ptas.
4.2. Intereses anticipados a Banco Hipotecario, préstamo hipotecario promoción Loma del Pez .....	54.892.283 ptas.
4.3. Intereses anticipados a Caja Postal, préstamo hipotecario promoción Monte Hacho .....	21.655.228 ptas.
Total variación activos financieros .....	186.928.880 ptas.

#### 5. VARIACION PASIVOS FINANCIEROS

5.1 Operaciones de crédito para cubrir desviaciones transitorias de tesorería .....	1.000 ptas.
Total variación pasivos financieros .....	1.000 ptas.
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>298.937.380 ptas.</b>

**II.- RESUMEN ESTADO DE GASTOS**

1. PROGRAMAS DE NUEVA EDIFICACION .....	656.120.810 Ptas
1.1. Plan Miramar .....	491.664.334 Ptas.
1.2. Bermudo Soriano .....	164.456.476 Ptas.
2. PROGRAMA DE GESTION DE PATRIMONIO .....	
3. PROGRAMA DE REHABILITACION .....	
4. PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO .....	100.725.547 Ptas.
4.1. Gastos de Personal .....	26.358.689 Ptas.
4.2. Gastos corrientes de bienes y servicios .....	15.549.742 Ptas.
4.3. Gastos financieros .....	58.814.116 Ptas.
4.4. Pasivos financieros .....	3.000 Ptas.
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS .....</b>	<b>756.846.357 Ptas.</b>

**III.- RESUMEN ESTADO DE INGRESOS**

1. PROGRAMAS DE NUEVA EDIFICACION .....	650.270.810 Ptas.
1.1. Plan Miramar .....	487.664.834 Ptas.
1.2. Bermudo Soriano .....	162.606.476 Ptas.
2. PROGRAMA DE GESTION DE PATRIMONIO .....	
3. PROGRAMA DE REHABILITACION .....	
4. PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO .....	298.937.380 Ptas.
4.1. Transferencias corrientes .....	35.000.000 Ptas.
4.2. Ingresos Patrimoniales .....	15.000.000 Ptas.
4.3. Enajenación inversiones reales .....	62.007.000 Ptas.
4.4. Variación activos financieros .....	186.928.880 Ptas.
4.5. Variación pasivos financieros .....	1.000 Ptas.
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>949.208.190 Ptas.</b>

**IV.- ANEXO: RECURSOS HUMANOS**

Concepto salarialGerente		Of. Admvo. Administr. Gerencia	Of. Admvo. Departam. Financiero	Aux. Admvo. Departam. Comercial	Arq. Sup. Departam. Técnico	TOTALES
Salario .....	334.025	96.816	96.816	79.164	251.124	857.945
Antigüedad .....	—	7.049	7.049	4.704	12.557	31.359
Pagas extras .....	69.589	25.572	25.572	22.239	44.365	187.337
Indemnización residencia .....	83.506	24.204	24.204	19.791	62.781	214.486
Incentivo .....	—	144.554	193.277	131.348	—	469.179
<b>Total (mensual) .....</b>	<b>487.120</b>	<b>298.195</b>	<b>346.918</b>	<b>257.246</b>	<b>370.827</b>	<b>1.760.306</b>
<b>Total (anual) .....</b>	<b>5.845.440</b>	<b>3.578.340</b>	<b>4.163.016</b>	<b>3.086.952</b>	<b>4.449.924</b>	<b>21.123.672</b>
Seguridad Social anual .....	1.303.660	897.221	943.967	786.509	1.303.660	5.235.017
<b>Total General .....</b>	<b>7.149.100</b>	<b>4.475.561</b>	<b>5.106.983</b>	<b>3.873.461</b>	<b>5.753.584</b>	<b>26.358.689</b>

## AGUAS DE CEUTA, EMPRESA MUNICIPAL, S. A.

## A C E M S A

## PRESUPUESTO 1993

RESUMEN DE LA PREVISION DE GASTOS POR PROGRAMAS

Prog.	Concepto	Importe	%
I.-	Captación, tratamiento, depuración e impulsión de aguas .....	41.500.000	8,0
II.-	Mantenimiento y conservación del complejo de abastecimiento .....	240.235.000	46,0
III.-	Dirección y servicios comunes .....	239.565.000	46,0
	<b>TOTAL .....</b>	<b>521.300.000</b>	<b>100,0</b>

REVISION DE GASTOS POR PARTIDAS

-	Retribuciones personal laboral .....	265.900.000
-	Cuotas Sociales .....	64.000.000
-	Pensiones de viudedad .....	310.000
-	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructura y bienes naturales .....	35.000.000
-	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones .....	262.000
-	Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje .....	3.450.000
-	Reparación, mantenimiento y conservación de material de transporte .....	900.000
-	Reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres .....	100.000
-	Reparación, mantenimiento y conservación de equipamiento para proceso de la información .....	3.000.000
-	Material de oficina .....	1.750.000
-	Prensa, revistas y suscripciones .....	350.000
-	Material informático .....	1.500.000
-	Suministro de energía eléctrica .....	48.000.000
-	Combustibles y carburantes .....	1.800.000
-	Productos de limpieza y aseo .....	175.000
-	Productos químicos .....	6.500.000
-	Comunicaciones .....	3.800.000
-	Primas seguros vehículos .....	685.000
-	Primas seguros .....	825.000
-	Tributos .....	8.500.000
-	Cánones .....	9.550.000
-	Atenciones protocolarias .....	1.500.000
-	Publicidad y propaganda .....	4.600.000
-	Jurídicos .....	1.500.000
-	Gastos especiales de funcionamiento .....	5.000.000
-	Trabajos realizados por otras empresas .....	1.700.000
-	Dietas de cargos electivos .....	200.000
-	Dietas del personal .....	300.000
-	Locomoción de cargos electivos .....	100.000
-	Locomoción del personal .....	200.000
-	Intereses préstamos exterior .....	19.000.000
-	Herramental .....	1.000.000
-	Equipos de oficina .....	500.000
-	Mobiliario y enseres .....	200.000
-	Equipos para proceso de la información .....	5.200.000
-	Préstamos al personal .....	100.000
-	Préstamos varios .....	100.000
-	Amortización préstamos c/plazo .....	1.000
-	Amortización préstamos l/plazo .....	23.740.000
-	Devolución de depósitos .....	1.000
-	Devolución de fianzas .....	1.000

TOTAL PREVISION DE GASTOS POR PARTIDAS ..... 521.300.000

**ESTIMACION DE INGRESOS**

- Venta de material ..... 4.000.000  
 - Precios públicos ..... 514.497.000  
 - Otros ingresos diversos ..... 500.000  
 - Intereses de depósitos ..... 2.000.000  
 - Reintegro de préstamos al personal ..... 100.000  
 - Reintegro de préstamos varios ..... 100.000  
 - Remanente de Tesorería ..... 100.000  
 - Préstamos recibidos del exterior ..... 1.000  
 - Depósitos recibidos ..... 1.000  
 - Fianzas recibidas ..... 1.000

TOTAL ESTIMACION DE INGRESOS ..... 521.300.000

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES  
 PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1993**

El Consejo de Administración de la Sociedad de Aguas de Ceuta, Empresa Municipal, S.A., en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 1992, tuvo conocimiento de un amplio informe elaborado por la Dirección Gerencia y Servicios Técnicos de ACEMSA sobre el "Estado actual de las instalaciones del establecimiento de agua a la ciudad".

En el mismo, se detallaban el estado de conservación que presentaban la totalidad de las Estaciones de Impulsión, Captación, Depósitos, Tuberías de interconexión y trasvase y Centros de Transformación, así como las obras necesarias para su puesta a punto y mejoras de los sistemas de distribución en general, que se contemplan en el Presupuesto de Inversiones.

El citado Presupuesto ha sido dividido en cuatro grandes áreas que requieren una actuación urgente, y que son las siguientes:

- A) Depósitos Reguladores y Centros de Transformación
- B) Captaciones y Estaciones de Impulsión
- C) Nuevas ampliaciones y mejoras red de distribución
- D) Instalación de baterías de contadores individuales

El importe total de las obras comprendidas en el presente Presupuesto de Inversiones, cuyas memorias descriptivas se acompañan en el presente expediente, y según las distintas áreas de actuación reseñadas anteriormente, asciende a una cantidad total de:

A) .....	101.648.670 Ptas.
B) .....	33.268.222 Ptas.
C) .....	77.277.910 Ptas.
D) .....	45.284.921 Ptas.
 Total Presupuesto .....	 257.479.723 Ptas.

**FORMULA DE FINANCIACION**

El actual Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Ceuta, aprobado por acuerdo del Ilustre Pleno Municipal de fecha 4 de noviembre de 1991 (B.O.C. núm. 1.371 de fecha 14 de noviembre de 1991) y Dirección Provincial de Industria y Energía, con fecha 25 de octubre de 1991, contempla dos vías que permiten afrontar la financiación del Presupuesto de Inversiones y que son:

- A) Repercutir su importe en la Tarifa.
- B) Establecimiento del canon de financiación (artículo 101 del citado Reglamento).

En cuanto a su repercusión en la Tarifa, el actual sistema tarifario establecido por ACEMSA no aconseja esta vía.

El establecimiento del canon de financiación es el sistema habitualmente implantado por todos los Abastecimientos de Agua de la Península, como puede ser perfectamente comprobado en la documentación adjunta que acompañamos, y que viene regulado en el Reglamento, donde se establece que:

"Se entenderá por canon a efectos de este Reglamento, al recargo que, independientemente de la tarifa, se establece para hacer frente a las inversiones en infraestructura. Este ingreso tendrá carácter finalista para el servicio, y contablemente, recibirá un tratamiento diferente a los conceptos de la explotación.

Los cánones serán aprobados por la Junta General de ACEMSA, Ayuntamiento Pleno y Organismos competentes.

Los ingresos obtenidos mediante canon, serán los suficientes para hacer frente a la inversión y, en su caso, a los costes financieros que generen la misma.

En su caso, la amortización del nuevo inmovilizado tendrá su expresión en la cuenta de explotación del periodo al que corresponda."

Por lo tanto, y como queda demostrado, la única vía posible que permite afrontar la financiación del Presupuesto de Inversiones de ACEMSA, que se formula, es el establecimiento del canon de financiación.

#### A.- DEPOSITOS REGULADORES Y CENTROS DE TRANSFORMACION

- Cambio emplazamiento y tensión en el Centro de Transformación de S. José .....	6.843.725
- Abancalamiento del solar en los depósitos de San José .....	61.034.226
- Rampa de acceso caseta cloración del depósito de San José .....	8.478.921
- Hormigonado zona de arquetas y vallado del recinto del depósito de Loma Larga .....	17.206.701
- Mejora rampa de acceso a Cabrerizas .....	4.585.097
- Construcción de la caseta de cloración en el depósito de Cabrerizas .....	3.500.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>101.648.670</b>

#### B.- CAPTACIONES Y ESTACIONES DE IMPULSION

- Pavimentación acceso a la Antigua y Nueva Captación en el Arroyo de las Bombas .....	4.792.784
- Nueva instalación Antigua Captación del Arroyo de las Bombas .....	20.309.525
- Sustitución línea aérea de alta tensión en Arroyo Bombas por línea subterránea .....	8.165.913
<b>TOTAL .....</b>	<b>33.268.222</b>

#### C.- NUEVAS AMPLIACIONES Y MEJORAS RED DE DISTRIBUCION

- Instalación de válvula intermedia en el muelle Cañonero Dato .....	1.650.000
- Instalación de nueva tubería sector Juan I de Portugal-Méndez Núñez .....	34.979.078
- Construcción del depósito y grupo sobrepresor en Bda. San José-España .....	34.524.843
- Ampliación red Avda. Martínez Catena hasta frontera del Tarajal .....	4.662.392
- Ampliación red en Bda. Bermudo Soriano .....	1.461.597
<b>TOTAL .....</b>	<b>77.277.910</b>

#### D.- INSTALACION DE BATERIAS DE CONTADORES INDIVIDUALES

- Instalación de batería de contadores en la Bda. Principe Felipe .....	14.725.167
- Instalación de batería de contadores en Bda. Juan XXIII .....	8.461.235
- Instalación de batería de contadores en la Bda. Los Rosales .....	22.098.519
<b>TOTAL .....</b>	<b>45.284.921</b>

### INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES I. M. D.

#### PRESUPUESTO - 1993

#### ESTADOS DE GASTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	Subconcepto	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
13				<b>PERSONAL LABORAL</b>
130		LABORAL FIJO		
	130.00	Retribuciones Básicas .....		103.000.000
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		
160		CUOTAS SOCIALES		
	160.00	Seguridad Social .....		30.900.000



163	<b>GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL</b>	
163.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal .....	500.000
163.04	Acción Social .....	500.000
163.05	Seguros .....	200.000
	<b>TOTAL CAPITULO PRIMERO .....</b>	<b>135.100.000</b>
2	<b><u>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u></b>	
21	<b><u>REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</u></b>	
212	<b>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</b>	
212.00	Conservación y reparaciones de Edificios .....	2.000.000
215	<b>MOBILIARIO Y ENSERES</b>	
215.00	Conservación y reparaciones mobiliario .....	450.000
216	<b>EQUIPAMIENTO PARA PROCESO INFORMACION</b>	
216.00	Conservación equipos informáticos .....	100.000
22	<b><u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u></b>	
220	<b>MATERIAL DE OFICINA</b>	
220.00	Ordinario no inventariable .....	1.000.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones .....	200.000
220.02	Material informático no inventariable .....	300.000
221	<b>SUMINISTROS</b>	
221.03	Combustibles y carburantes .....	100.000
221.04	Vestuario .....	1.000.000
221.07	Productos farmacéuticos .....	100.000
221.08	Productos de limpieza y aseo .....	500.000
221.09	Material deportivo fungible .....	2.500.000
222	<b>COMUNICACIONES</b>	
222.00	Comunicaciones telefónicas .....	100.000
223	<b>TRANSPORTES</b>	
223.00	Servicios de transportes .....	200.000
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas .....	750.000
226.02	Publicidad y propaganda .....	2.500.000
226.08	Patrocinio de actividades .....	3.500.000
226.09	Actividades propias .....	3.500.000
226.10	Actividades propias en el exterior .....	6.000.000
226.11	Atenciones a Entidades .....	1.500.000
226.12	Fomento y apoyo a la actividad deportiva .....	2.000.000
226.13	Gastos diversos .....	1.000.000
226.14	Campeonatos en edad escolar .....	500.000
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	
227.09	Convenios con Entidades Locales .....	15.000.000
23	<b><u>INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</u></b>	
230	<b>DIETAS</b>	
230.00	De cargos electivos .....	1.000.000
230.01	Del personal .....	1.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO .....</b>	<b>46.800.000</b>
4	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
48	<b><u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u></b>	
489	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	
489.00	Subvenciones y ayuda gastos desplazamiento .....	18.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>	<b>18.000.000</b>

6	<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>		
62	<b><u>INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</u></b>		
625	MOBILIARIO Y ENSERES		
625.01	Material inventariable .....		9.000.000
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
626.00	Equipos proceso información .....		500.000
	TOTAL CAPITULO SEXTO .....		9.500.000
8	<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>		
83	<b><u>CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO</u></b>		
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		
830.00	Prestamos a familias a corto plazo .....		1.000
	TOTAL CAPITULO OCTAVO .....		1.000
9	<b><u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>		
91	<b><u>AMORTIZACION DE PRESTAMOS DEL INTERIOR</u></b>		
910	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO		
910.00	Amortización de préstamos a corto plazo .....		1.000
94	<b><u>DEVOLUCION DE DEPOSITOS Y FIANZAS</u></b>		
940	DEVOLUCION DE DEPOSITOS		
940.00	Devolución de depósitos recibos .....		1.000
941	DEVOLUCION DE FIANZAS		
941.00	Devolución de fianzas recibidas .....		1.000
	TOTAL CAPITULO NOVENO .....		3.000
	TOTAL CAPITULO DE GASTOS .....		209.404.000
	<b><u>ESTADO DE INGRESOS</u></b>		
Capitulo	Articulo	Concepto	Subconcepto
3	<b><u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u></b>		
34	<b><u>PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA LOCAL</u></b>		
340	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL		
340.01	Actividades propias .....		4.500.000
340.02	Cursillos .....		1.000.000
340.03	Actividades propias en el exterior .....		3.600.000
35	<b><u>PRECIOS PUBLICOS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL</u></b>		
350	SERVICIOS GENERALES		
350.00	Utilización de instalaciones .....		3.300.000
39	<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		
399.06	Otros ingresos actividades .....		500.000
399.07	Publicidad estática .....		2.000.000
	TOTAL CAPITULO TERCERO .....		14.900.000

4	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>		
42	<b><u>DEL ESTADO</u></b>		
421	<b>DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>		
421.01	C.S.D. Competiciones Nacionales .....		11.000.000
421.03	C.S.D. Fomento y apoyo actividad deportiva .....		2.000.000
421.04	C.S.D. Otras Transferencias .....		500.000
46	<b><u>DE ENTIDADES LOCALES</u></b>		
462	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		
462.00	Aportación Municipal .....		180.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>		<b>193.500.000</b>

5	<b><u>INGRESOS PATRIMONIALES</u></b>		
52	<b><u>INTERESES DE DEPOSITO</u></b>		
520	<b>EN CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORROS</b>		
520.00	Ingresos financieros .....		1.000.000
	<b>TOTAL CAPITULO QUINTO .....</b>		<b>1.000.000</b>

8	<b><u>ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>		
83	<b><u>REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO</u></b>		
830	<b>A CORTO PLAZO</b>		
830.00	Reintegro de prestamos a familias a C.P. ....		1.000
	<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO .....</b>		<b>1.000</b>

9	<b><u>PASIVOS FINANCIEROS</u></b>		
91	<b><u>PRESTAMOS RECIBOS DEL INTERIOR</u></b>		
910	<b>A CORTO PLAZO</b>		
910.00	Préstamos recibidos a corto plazo .....		1.000
94	<b><u>DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS</u></b>		
940	<b>DEPOSITOS</b>		
940.00	Depósitos recibidos .....		1.000
941	<b>FIANZAS</b>		
941.00	Fianzas recibidas .....		1.000
	<b>TOTAL CAPITULO NOVENO .....</b>		<b>3.000</b>
	<b>TOTAL CAPITULO DE INGRESOS .....</b>		<b>209.404.000</b>

**RESUMEN POR CAPITULO DE GASTOS E INGRESOS**

CAPITULO	IMPORTES
<b><u>A) ESTADO DE GASTOS</u></b>	
1.º - Gastos de personal .....	135.100.000
2.º - Gastos en bienes corrientes y servicios .....	46.800.000
4.º - Transferencias corrientes .....	18.000.000
6.º - Inversiones Reales .....	9.500.000
8.º - Activos financieros .....	1.000
9.º - Pasivos financieros .....	3.000
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS .....</b>	<b>209.404.000</b>

**B) ESTADO DE INGRESOS**

3.º.- Tasas y otros ingresos .....	14.900.000
4.º.- Transferencias corrientes .....	193.500.000
5.º.- Ingresos patrimoniales .....	1.000.000
8.º.- Activos financieros .....	1.000
9.º.- Pasivos financieros .....	3.000
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS .....</b>	<b>209.404.000</b>

**BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
PARA 1993**

**BASE 1.ª**

Las presentes bases son de aplicación al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

**BASE 2.ª**

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento para la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

A tal efecto, los créditos autorizados en los presupuestos de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieran a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, según establece la Ley General Presupuestaria, en su artículo 59.

Se establece como excepción a la norma anterior, la vinculación a nivel de subconcepto de las siguientes partidas: 226.12 / 226.14 y 489.00.

**BASE 3.ª**

Ampliación de créditos es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables que se relacionan:

226.12	Fomento y apoyo a la actividad deportiva.
226.14	Campeonato en edad escolar.
489.00	Subvenciones y ayuda gastos desplazamiento.
830.00	Préstamos a familias a corto plazo.

Los conceptos del Estado de Ingresos como contrapartida de tales partidas ampliables, serán:

421.01	C.S.D. Competiciones Nacionales.
421.03	C.S.D. Fomento y apoyo a la actividad deportiva.
421.04	C.S.D. Otras Transferencias.
830.00	Reintegro de préstamos a familias a C.P.

La ampliación se realizará mediante acuerdo del Consejo Ejecutivo Permanente, debiendo especificarse los medios o recursos que han de financiar el mayor gasto.

**BASE 4.ª**

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso de gastos.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación del pago.

**BASE 5.ª**

La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta

o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

**BASE 6.ª**

La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exacto determinado.

**BASE 7.ª**

En uso de la autorización contenida en el artículo 67 del Real Decreto 500/1990, se acumula en un mismo acto administrativo las dos fases iniciales del proceso de gestión de gastos, esto es, la autorización y a la disposición.

**BASE 8.ª**

Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la autorización o disposición de gastos, corresponderá al Presidente del Instituto, al Consejo Ejecutivo Permanente o a la Junta Rectora.

En todo caso, el Interventor del Instituto, informará sobre las posibles ilegalidades de los acuerdos, resoluciones o compromisos que comprometan gastos.

**BASE 9.ª**

Corresponde a la Presidencia del Instituto, la autorización y disposición de los siguientes gastos:

- Las atenciones de carácter obligatorio.
- Las urgentes.
- El resto de atenciones ordinarias cuya cuantía no exceda de 500.000 ptas., ni se trate de ejercicio de atribuciones expresamente conferidas a órganos colegiados del Instituto.

**BASE 10.ª**

Corresponde al Consejo Ejecutivo Permanente del Instituto Municipal de Deportes, la autorización y disposición de los siguientes gastos:

- Contratar obras, servicios y suministros que excediendo de 500.000 ptas., no superen el 50% del presupuesto anual del Instituto, ni el 50% del límite general aplicable a la contratación directa.
- Otorgamiento de subvenciones, siempre que la cuantía por beneficiario no supere el 5% de los recursos presupuestados a tales fines.

**BASE 11.ª**

Corresponde a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, la autorización y disposición de los siguientes gastos:

- Aquellos inmediatamente derivados del ejercicio de sus competencias expresamente atribuidas y, en cualquier caso, las que sean consecuencia de la contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda del 50% del presupuesto anual del Instituto o del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

b) Otorgamiento de subvenciones, que por beneficiario, superen el 5% de los recursos presupuestados a tales fines.

c) Gastos provenientes de obras, servicios o suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

**BASE 12.ª**

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

La competencia del reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, corresponde al Presidente del Instituto Municipal de Deportes.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrá de adjuntarse al expediente los siguientes documentos:

a) Factura o recibo, con la conformidad del Jefe de Servicio de que se trate, y referida a la adecuada recepción del material del que se trate o de la correcta prestación del servicio. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por la Oficina Técnica y firmado por el Aparejador y Arquitecto.

b) Informe del Interventor, acreditando la existencia de consignación presupuestaria.

c) Resolución del Organismo competente, disponiendo la realización del gasto de que se trate.

**BASE 13.ª**

La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería del Instituto.

Competerá al Presidente del Instituto Municipal de Deportes, las funciones de Ordenación de Pagos.

Los mandamientos de pago se expedirán por el área económica del Instituto, siendo suscritos por el Interventor, con expresión de conformidad, con carácter previo a la firma del Presidente.

Una vez suscrito el mandamiento de pago por el Presidente del Instituto, el Tesorero procederá a librar la cantidad de que se trate, al tercero que haya efectuado la obra o el suministro o prestado el servicio requerido.

**BASE 14.ª**

La Presidencia del Instituto Municipal de Deportes podrá delegar el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en materia de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de gastos y pagos.

**BASE 15.ª**

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación en lo dispuesto en las Bases de Ejercicio del Presupuesto Municipal Unico, correspondiente a 1993.

**PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA**

U. N. E. D.

**PRESUPUESTO - 1993**

**PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA**

**CAPITULO DE INGRESOS**

**0. INGRESOS**

**0.1. Sede Central UNED**

0.1.1. Subvención máxima estimada ..... 5.000.000 ..... 5.000.000

**0.2. Ilustre Ayuntamiento**

0.2.1. Aportación ..... 72.000.000 ..... 72.000.000

**0.3. Otros Ingresos**

0.3.1. Inscripciones cursos y jornadas ..... 350.000

0.3.2. Otros ingresos ..... 150.000 ..... 500.000

**RESUMEN**

0.1. Sede Central UNED ..... 5.000.000

0.2. Ilustre Ayuntamiento ..... 72.000.000

0.3. Otros ingresos ..... 500.000 ..... 77.500.000

**CAPITULO DE GASTOS**

**1. PERSONAL**

**1.1. No docente**

1.1.1. Retribuciones básicas ..... 22.936.188

1.1.2. Otras remuneraciones ..... 6.774.690

1.1.3. Seguros Sociales ..... 6.814.122 ..... 36.525.000

**1.2. Docente**

1.2.1. Remuneración tutorial fija ..... 21.750.000

1.2.2. Incentivos tutoriales ..... 3.000.000 ..... 24.750.000

1.3. Colaboradores			
1.3.1. Coordinación .....	1.000.000		
1.3.2. Vicedirección .....	350.000		
1.3.3. Jefatura de estudios .....	500.000		1.850.000
<b>RESUMEN</b>			
1.1. No docente .....	36.525.000		
1.2. Docente .....	24.750.000		
1.3. Colaboradores .....	1.850.000		63.125.000
<b>2. MATERIAL DIDACTICO</b>			
2.1. Adquisición de libros			
2.1.1. Para Facultades .....	1.000.000		
2.1.2. Para Cursos de Acceso .....	200.000		
2.1.3. Para Extensión Universitaria .....	80.000		1.280.000
2.2. Suscripciones			
2.2.1. Publicaciones de Humanidades .....	100.000		
2.2.2. Publicaciones de Ciencias .....	100.000		
2.2.3. Otras publicaciones .....	50.000		250.000
2.3. Multimedia			
2.3.1. Mapas, planos y cartas .....	20.000		
2.3.2. Cintas, films y disquettes .....	200.000		
2.3.3. Diapositivas y transparencias .....	50.000		270.000
<b>RESUMEN</b>			
2.1. Adquisición de libros .....	1.280.000		
2.2. Suscripciones .....	250.000		
2.3. Multimedia .....	270.000		1.800.000
<b>3. ACTIVIDADES</b>			
3.1. Tribunales y conferencias			
3.1.1. Atención Tribunales de exámenes .....	300.000		
3.1.2. Conferencias .....	150.000		450.000
3.2. Convivencias			
3.2.1. Desplazamientos .....	1.200.000		
3.2.2. Estancias hoteleras .....	400.000		
3.2.3. Honorarios y gratificaciones .....	900.000		2.500.000
3.3. Publicaciones, cursos y otros			
3.3.1. Cursos, jornadas y ciclos .....	250.000		
3.3.2. Publicaciones .....	800.000		
3.3.3. Otros actos académicos .....	250.000		1.300.000
<b>RESUMEN</b>			
3.1. Tribunales y conferencias .....	450.000		
3.2. Convivencias .....	2.500.000		
3.3. Publicaciones, cursos y otros .....	1.300.000		4.250.000
<b>4. MATERIAL</b>			
4.1. Material inventariable			
4.1.1. Mobiliario y decoración .....	250.000		
4.1.2. Máquinas y útiles de oficinas .....	400.000		
4.1.3. Máquinas y útiles para Aulas .....	750.000		
4.1.4. Otro material inventariable .....	100.000		1.500.000
4.2. Material fungible			
4.2.1. Para oficinas .....	450.000		
4.2.2. Para Gabinetes .....	200.000		
4.2.3. Para Aulas .....	150.000		
4.2.4. Otro material fungible .....	50.000		850.000
4.3. Conservación y mantenimiento			
4.3.1. Conservación inmueble .....	2.250.000		

4.3.2. Mantenimiento de máquinas .....	180.000	
4.3.3. Artículos de limpieza .....	36.000	
4.3.4. Reparaciones .....	84.000	2.550.000

**RESUMEN**

4.1. Material inventariable .....	1.500.000	
4.2. Material fungible .....	850.000	
4.3. Conservación y mantenimiento .....	2.550.000	4.900.000

**5. RELACIONES**

5.1. <i>Dietas Personal no docente</i>		
5.1.1. Total del epígrafe .....	450.000	450.000

5.2. <i>Dietas Profesores y Alumnos</i>		
5.2.1. Total del epígrafe .....	1.000.000	1.000.000

5.3. <i>Comunicaciones</i>		
5.3.1. Franqueos y correspondencia .....	250.000	
5.3.2. Recibos de teléfonos .....	850.000	
5.3.3. Servicio de telefax .....	50.000	1.150.000

5.4. <i>Publicidad, promoción y propaganda</i>		
5.4.1. Total de epígrafe .....	750.000	750.000

**RESUMEN**

5.1. <i>Dietas Personal no docente</i> .....	450.000	
5.2. <i>Dietas Profesores y Alumnos</i> .....	1.000.000	
5.3. <i>Comunicaciones</i> .....	1.150.000	
5.4. <i>Publicidad, promoción y propaganda</i> .....	750.000	3.350.000

**RESUMEN Y BALANCES**

**6. GASTOS DIVERSOS**

6.1. <i>Cuotas y asesoría</i>		
6.1.1. Total del epígrafe .....	310.000	310.000

6.2. <i>Gratificaciones</i>		
6.2.1. Total del epígrafe .....	65.000	65.000

6.3. <i>Otros gastos</i>		
6.3.1. Gastos Navidad Tutores .....	100.000	
6.3.2. Insignias y otros obsequios .....	50.000	
6.3.3. Gastos financieros .....	50.000	200.000

**RESUMEN**

6.1. <i>Cuotas y Asesoría</i> .....	310.000	
6.2. <i>Gratificaciones</i> .....	65.000	
6.3. <i>Otros gastos</i> .....	200.000	575.000

**1. PERSONAL**

1.1. <i>No docente</i> .....	36.525.000	
1.2. <i>Docente</i> .....	24.750.000	
1.3. <i>Colaboradores</i> .....	1.850.000	63.125.000

**2. MATERIAL DIDACTICO**

2.1. <i>Adquisición de Libros</i> .....	1.280.000	
2.2. <i>Suscripciones</i> .....	250.000	
2.3. <i>Multimedia</i> .....	270.000	1.800.000

**3. ACTIVIDADES**

3.1. <i>Tribunales y conferencias</i> .....	450.000	
3.2. <i>Convivencias</i> .....	2.500.000	
3.3. <i>Publicaciones, cursos y otros</i> .....	1.300.000	4.250.000

**4. MATERIAL**

4.1. Material inventariable .....	1.500.000	
4.2. Material fungible .....	850.000	
4.3. Conservación y mantenimiento .....	2.550.000	4.900.000

**5. RELACIONES**

5.1. Dietas Personal no docente .....	450.000	
5.2. Dietas Profesores y Alumnos .....	1.000.000	
5.3. Comunicaciones .....	1.150.000	
5.4. Publicidad, promoción y propaganda .....	750.000	3.350.000

**6. GASTOS DIVERSOS**

6.1. Cuotas y Asesoría .....	310.000	
6.2. Gratificaciones .....	65.000	
6.3. Otros gastos .....	200.000	575.000

**EXTRACTO**

1. Personal .....	63.125.000	
2. Material didáctico .....	1.800.000	
3. Actividades .....	4.250.000	
4. Material .....	4.900.000	
5. Relaciones .....	3.350.000	
6. Gastos diversos .....	575.000	78.000.000

**BALANCE DEL PRESUPUESTO****INGRESOS**

Subvención Sede Central UNED .....	5.000.000
Aportación Ilustre Ayuntamiento .....	72.500.000
Otros ingresos .....	500.000

SUMAN LOS INGRESOS ..... 78.000.000

**GASTOS**

Personal .....	63.125.000
Material didáctico .....	1.800.000
Actividades .....	4.250.000
Material .....	4.900.000
Relaciones .....	3.350.000
Gastos diversos .....	575.000

SUMAN LOS GASTOS ..... 78.000.000

**BALANCE**

Total previsto de Ingresos .....	78.000.000
Total previsto de Gastos .....	78.000.000

RESULTADO DEL BALANCE ..... 78.000.000 - 78.000.000

**RESIDENCIA DE LA JUVENTUD  
PRESUPUESTO - 1993**

**INDICE GENERAL****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo I:	Gastos de Personal.
Capítulo II:	Gastos en Bienes Corrientes.
Capítulo VI:	Inversiones Reales.

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo III:	Tasas y otros Ingresos.
Capítulo IV:	Transferencias Corrientes.



CUADRO COMPARATIVO GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS  
CUADRO COMPARATIVO GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS

DESARROLLO DEL:

Capítulo I

Artículo 13: Personal Laboral.

Concepto 130: Laboral Fijo.

Subconcepto 130.00: Retribuciones Básicas.

Subconcepto 130.01: Retribuciones Complementarias.

Artículo 14: Personal Contratado.

Concepto 141: Personal Contratado.

Subconcepto 141.00: Retribuciones Personal Contratado.

Artículo 16: Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales.

Concepto 160: Cuotas Sociales.

Subconcepto 160.00: Seguridad Social.

TARIFA DE PRECIOS  
FORMA DE PAGO Y RESERVA DE PLAZAS  
ESTUDIO COMPARATIVO GENERAL DEL CUADRO DE TARIFAS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I: GASTOS DE PERSONAL

13.- PERSONAL LABORAL

130.- Laboral Fijo.

130.00.- Retribuciones Básicas ..... 16.063.972

130.01.- Otras Remuneraciones ..... 9.792.197

14.- PERSONAL CONTRATADO

141.- Personal Contratado.

141.00.- Retribuciones Personal Contratado ..... 3.446.483

16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

160.- Cuotas Sociales.

160.00.- Seguridad Social ..... 9.077.116

TOTAL CAPITULO PRIMERO ..... 38.379.768

Capítulo II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

212.- Edificios y otras Construcciones.

212.00.- Reparación y Conservación Inmueble ..... 1.500.000

22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

220.- Material de Oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable ..... 500.000

220.01.- Revistas y otras Publicaciones ..... 100.000

221.- Suministros.

221.03.- Combustibles ..... 900.000

221.04.- Vestuario ..... 100.000

222.- Comunicaciones.

222.00.- Telefónicas ..... 1.000.000

222.01.- Postales ..... 10.000

224.- Primas de Seguros.

224.00.- Pólizas de Seguro ..... 100.000

226.- Gastos Diversos.

226.02.- Publicidad y Propaganda ..... 50.000

226.06.- Reuniones y Conferencias ..... 500.000

226.09.- Otros Gastos ..... 200.000

227.- Trabajos realizados por otras Empresas.

227.00.- Limpieza y Aseo ..... 750.000

TOTAL CAPITULO SEGUNDO ..... 5.710.000

## Capítulo VI: INVERSIONES REALES

## 62.- INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO

620.- *Inversión nueva asociada al Funcionamiento operativo de los servicios.*

620.03.- Adquisición de Muebles y Equipo de Oficina ..... 0

## 63.- INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO

630.- *Inversión de reposición asociada al Funcionamiento operativo de los servicios.*

630.03.- Reposición de Muebles y Equipo de Oficina ..... 500.000

TOTAL CAPITULO SEXTO ..... 500.000

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 44.589.768

ESTADO DE INGRESOS

## Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS

## 30.- VENTA DE BIENES

302.- *Venta de Fotocopias y otros productos de Reprografía.*

302.00.- Venta de Fotocopias ..... 300.000

## 31.- PRESTACIONES DE SERVICIOS

314.- *Derechos de Alojamiento, Restauración y Residencia.*

314.00.- Derechos de Alojamiento y Residencia ..... 16.500.000

319.- *De otros Servicios.*

319.00.- Cuotas Telefónicas ..... 1.000.000

TOTAL CAPITULO TERCERO ..... 17.800.000

## Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

## 46.- DE CORPORACIONES LOCALES

460.- *De Ayuntamientos*

460.00.- Transferencia Ayuntamiento de Ceuta ..... 26.789.768

TOTAL CAPITULO CUARTO ..... 26.789.768

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..... 44.589.768

**PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA****PRESUPUESTO - 1993**ESTADO DE GASTOS

## Capítulo I: GASTOS DE PERSONAL

## 13.- PERSONAL LABORAL

130.- *Laboral Fijo.*

130.00.- Retribuciones Básicas ..... 11.186.751

130.01.- Remuneraciones Complementarias ..... 11.395.666

## 14.- PERSONAL CONTRATADO

141.- *Personal Contratado.*

141.00.- Retribuciones Personal Contratado ..... 33.485.686

## 16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

160.- *Cuotas Sociales.*

160.00.- Seguridad Social ..... 18.503.667

TOTAL CAPITULO PRIMERO ..... 74.571.770

## Capítulo II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

## 21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

212.- *Edificios y otras Construcciones.*

212.00.- Reparación y Conservación Inmueble ..... 1.565.000

215.- <i>Mobiliario y Enseres.</i>		
215.00.- Reparación y Conservación Mobiliario .....		140.000
216.- <i>Equipamiento para proceso de Información.</i>		
216.00.- Reparación y Conservación Ordenador .....		30.000
219.- <i>Otro Inmovilizado Material.</i>		
219.00.- Reparación y Conservación Instrumentos Musicales .....		300.000
<b>22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		
220.- <i>Material de Oficina.</i>		
220.00.- Ordinario no inventariable .....		425.000
220.01.- Revistas y otras Publicaciones .....		130.000
220.02.- Material Informático no Inventariable .....		125.000
222.- <i>Comunicaciones.</i>		
222.00.- Telefónicas .....		475.000
222.01.- Postales .....		50.000
222.02.- Telegráfico .....		5.000
226.- <i>Gastos Diversos.</i>		
226.01.- Atenciones, Protocolo y Representaciones .....		400.000
226.02.- Publicidad y Propaganda .....		300.000
226.06.- Reuniones y Conferencias .....		500.000
226.09.- Otros .....		1.375.000
<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO .....</b>		<b>5.820.000</b>
<b>Capitulo VI: INVERSIONES REALES</b>		
62.- <b>INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO</b>		
620.- <i>Inversión nueva asociada al Funcionamiento operativo de los servicios.</i>		
620.00.- Edificios y otras Construcciones .....		10.000.000
620.03.- Mobiliarios y Enseres .....		1.000.000
620.05.- Otros activos materiales .....		1.500.000
<b>TOTAL CAPITULO SEXTO .....</b>		<b>12.500.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>		<b>92.891.770</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

**Capitulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS**

33.- <b>TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS</b>		
331.- <i>Tasas de Organismos Autónomos Administrativos</i>		
331.01.- Tasas Académicas .....		4.000.000
<b>TOTAL CAPITULO TERCERO .....</b>		<b>4.000.000</b>

**Capitulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

46.- <b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>		
460.- <i>De Ayuntamientos</i>		
460.00.- Aportación Ayuntamiento de Ceuta .....		88.891.770
<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>		<b>88.891.770</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>		<b>92.891.770</b>

**PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO  
PRESUPUESTO - 1993**

**ESTADO DE GASTOS**

**Capitulo I: GASTOS DE PERSONAL**

13.- <b>PERSONAL LABORAL</b>		
130.- <i>Laboral Fijo.</i>		
130.00.- Retribuciones Básicas .....		2.339.476
130.01.- Otras Remuneraciones .....		2.775.354

<b>16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</b>		
160.- <i>Cuotas Sociales.</i>		
160.00.- Seguridad Social .....		1.594.636
163.- <i>Gastos Sociales del Personal Laboral.</i>		
163.04.- Acción Social .....		400.000
<b>TOTAL CAPITULO PRIMERO .....</b>		<b>7.109.466</b>
<b>Capítulo II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
<b>21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		
212.- <i>Edificios y otras Construcciones.</i>		
212.00.- Reparación y Conservación Inmueble .....		113.560
213.- <i>Maquinaria, Instalación y Utillaje</i>		
213.00.- Maquinaria, Instalación y Utillaje .....		50.000
215.- <i>Mobiliario y Enseres.</i>		
215.00.- Mobiliario y Enseres .....		50.000
<b>22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>		
220.- <i>Material de Oficina.</i>		
220.00.- Ordinario no inventariable .....		300.000
220.02.- Material Informático no Inventariable .....		50.000
222.- <i>Comunicaciones.</i>		
222.00.- Telefónicas .....		250.000
222.01.- Postales .....		10.000
222.03.- Telex y Telefax .....		100.000
223.- <i>Transportes.</i>		
223.00.- Transportes .....		550.000
224.- <i>Primas de Seguros</i>		
224.00.- Pólizas de Seguros .....		50.000
226.- <i>Gastos Diversos.</i>		
226.01.- Atenciones, Protocolo y Representaciones .....		1.000.000
226.02.- Publicidad y Propaganda .....		5.000.000
226.06.- Reuniones y Conferencias .....		15.000.000
226.09.- Otros .....		1.480.000
227.- <i>Trabajos realizados por otras Empresas.</i>		
227.01.- Seguridad .....		100.000
<b>23.- INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO</b>		
230.- <i>Dietas.</i>		
230.00.- De altos cargos y asimilados .....		600.000
230.01.- De personal Laboral y varios .....		125.000
231.- <i>Locomoción.</i>		
231.00.- Locomoción .....		250.000
<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO .....</b>		<b>25.078.560</b>
<b>Capítulo III: GASTOS FINANCIEROS</b>		
<b>34.- DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS</b>		
349.- <i>Otros Gastos Financieros</i>		
349.00.- Otros Gastos Financieros .....		20.000
<b>TOTAL CAPITULO TERCERO .....</b>		<b>20.000</b>
<b>Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
<b>44.- A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS</b>		
440.- <i>A Empresas Públicas y otros Entes</i> .....		1.000.000
<b>47.- A EMPRESAS PRIVADAS</b>		
470.- <i>A Empresas Privadas</i> .....		850.000
<b>48.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>		
480.- <i>A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro.</i>		
480.00.- A Familias e Instituciones sin animo de lucro .....		150.000
<b>TOTAL CAPITULO CUARTO .....</b>		<b>2.000.000</b>

**Capítulo VI: INVERSIONES REALES**

**62.- INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO**  
 620.- *Inversión nueva asociada al Funcionamiento de los servicios.*  
 620.03.- Adquisición Muebles y Equipo de Oficina ..... 300.000  
**TOTAL CAPITULO SEXTO ..... 300.000**

**Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

**83.- CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO**  
 830.- *Prestamos a corto Plazo.*  
 830.00.- Prestamos a corto Plazo a Familias ..... 1.000  
**TOTAL CAPITULO OCTAVO ..... 1.000**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 34.509.026**

**ESTADO DE INGRESOS**

**Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**46.- DE CORPORACIONES LOCALES**  
 460.- *De Ayuntamientos*  
 460.00.- Transferencias Ayuntamiento de Ceuta ..... 34.508.025  
**TOTAL CAPITULO CUARTO ..... 34.508.025**

**Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS**

**83.- REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO**  
 830.- *A corto Plazo*  
 830.00.- Reintegro de Prestamos a corto Plazo de Familias ..... 1.000  
**TOTAL CAPITULO OCTAVO ..... 1.000**

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..... 34.509.026**

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO  
 EJERCICIO - 1993**

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	I. M. D.	U.N.E.D	R. JUVENTUD	CONSERVATORIO	TURISMO	TOTALES
Capítulo I	3.503.305.453	36.850.000	26.358.689	330.210.000	135.100.000	63.190.000	38.379.768	74.571.770	7.109.466	4.215.075.146
Capítulo II	2.471.025.948	20.420.000	15.549.742	141.247.000	46.800.000	14.460.000	5.710.000	5.820.000	25.078.560	2.746.111.250
Capítulo III	734.484.968	10.000.000	58.814.116	19.000.000	—	—	—	—	20.000	822.319.084
Capítulo IV	207.340.953	10.000.000	—	—	18.000.000	—	—	—	2.000.000	237.340.953
Capítulo VI	2.269.892.138	2.266.000.000	656.120.810	6.900.000	9.500.000	350.000	500.000	12.500.000	300.000	5.222.062.948
Capítulo VII	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Capítulo VIII	3.000	131.252.000	—	200.000	1.000	—	—	—	1.000	131.457.000
Capítulo IX	74.932.583	1.000	3.000	23.743.000	3.000	—	—	—	—	98.682.583
<b>TOTALES</b>	<b>9.260.985.043</b>	<b>2.474.523.000</b>	<b>756.846.357</b>	<b>521.300.000</b>	<b>209.404.000</b>	<b>78.000.000</b>	<b>44.589.768</b>	<b>92.891.770</b>	<b>34.509.026</b>	<b>13.473.048.964</b>

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	I. M. D.	U.N.E.D	R. JUVENTUD	CONSERVATORIO	TURISMO	TOTALES
Capítulo I	490.000.000	—	—	—	—	—	—	—	—	490.000.000
Capítulo II	4.890.500.000	—	—	—	—	—	—	—	—	4.890.500.000
Capítulo III	436.103.659	4.265.000	650.270.810	519.097.000	14.900.000	500.000	17.800.000	4.000.000	—	1.646.936.469
Capítulo IV	2.659.469.948	14.000.000	—	—	13.500.000	5.000.000	—	—	—	2.691.969.948
Capítulo V	81.600.000	—	15.000.000	2.000.000	1.000.000	—	—	—	—	99.600.000
Capítulo VI	454.000.000	—	62.007.500	—	—	—	—	—	—	516.007.500
Capítulo VII	—	958.750.000	—	—	—	—	—	—	—	958.750.000
Capítulo VIII	3.000	31.252.000	186.928.880	200.000	1.000	—	—	—	1.000	218.385.880
Capítulo IX	847.003.000	1.306.251.000	1.000	3.000	3.000	—	—	—	—	2.153.261.000
<b>TOTALES</b>	<b>9.858.679.607</b>	<b>2.314.518.000</b>	<b>914.208.190</b>	<b>521.300.000</b>	<b>29.404.000</b>	<b>5.500.000</b>	<b>17.800.000</b>	<b>4.000.000</b>	<b>1.000</b>	<b>13.665.410.797</b>

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA  
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA